

Informe justificativo del expediente

TÍTULO: Acciones de información y comunicación para la divulgación de los proyectos y actuaciones realizadas por la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico, Andalucía TRADE, cofinanciadas por el Programa Andalucía FEDER 2021-2027.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: CONTR 2024 0000290695

ÓRGANO EMISOR: Comunicación

INDICE

- I. REQUISITOS DE APTITUD.**
- II. REQUISITOS DE SOLVENCIA.**
 - 1. Clasificación.
 - 2. Solvencia económica y financiera.
 - 3. Solvencia técnica o profesional.
- III. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**
- IV. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 1 / 57
VERIFICACIÓN	NJyGw8ohLyh47TZ0U01WK4K0ZW78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

I. REQUISITOS DE APTITUD.

Se exige habilitación empresarial o profesional: No

En caso afirmativo, especificar:

- **Habilitación que se exige:**
- **Forma de acreditación:**
- **Justificación de su exigencia:**

II. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

1. Clasificación.

LOTE 1: Contratación de servicios de planificación estratégica de medios, ejecución de los planes de medios y compra de espacios en soportes publicitarios en prensa escrita y digital, radio, televisión y otros formatos, incluidas las redes sociales, así como la ejecución de planes de medios para la divulgación de proyectos y actuaciones realizadas por la Agencia Andalucía TRADE cofinanciadas por el Programa Andalucía FEDER 2021-2027.

CPV del contrato: 79341000-6 Servicios de publicidad

El CPV seleccionado se encuentra directamente vinculado con el objeto de este lote, así como con los trabajos relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y ha sido seleccionado atendiendo a lo recogido en el Anexo II del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Atendiendo al código CPV, el objeto del contrato se encuentra comprendido en el ámbito de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes:

Sí. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 77 de la LCSP, los licitadores podrán acreditar su solvencia indistintamente, a través de la clasificación o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia económica y técnica que se indican a continuación en este informe y se reproducen en los Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el supuesto de que licitador opte por acreditar la solvencia a través de la clasificación, deberá acreditar la siguiente:

Clasificación anterior a la entrada

en vigor del RD 773/2015

Grupo T

Subgrupo 1

Clasificación posterior a la entrada

en vigor del RD 773/2015

Grupo T

Subgrupo 1

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 2 / 57
VERIFICACIÓN	NJyGw8ohLyh47TZ0U01WK4K0ZW78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Categoría C

Categoría 3

El grupo y subgrupo se han determinado en función del CPV correspondiente al objeto del contrato.

La categoría se ha determinado en función de la cuantía y plazo de duración del contrato, atendiendo a lo establecido en el art. 38 del RGLCAP, por tanto, se ha calculado por referencia al valor medio anual del valor estimado 495.867,77 € (IVA excluido), ya que se trata de un contrato con una duración de 24 meses, con posibilidad de una prórroga por otros 24 meses.

LOTE 2: Contrato de servicios para el diseño, producción y ejecución realización de acciones de información y comunicación, excepto la planificación, ejecución de planes de medios y compra de espacios publicitarios, para la divulgación de proyectos y actuaciones realizadas por la Agencia Andalucía TRADE cofinanciadas por el Programa Andalucía FEDER 2021-2027.

CPV del contrato: 79341100-7 Servicios de consultoría en publicidad.

El CPV seleccionado se encuentra directamente vinculado con el objeto de este lote, así como con los trabajos relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y ha sido seleccionado atendiendo a lo recogido en el Anexo II del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Atendiendo al código CPV, el objeto del contrato se encuentra comprendido en el ámbito de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes:

Sí. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 77 de la LCSP, los licitadores podrán acreditar su solvencia indistintamente, a través de la clasificación o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia económica y técnica que se indican a continuación en este informe y se reproducen en los Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el supuesto de que licitador opte por acreditar la solvencia a través de la clasificación, deberá acreditar la siguiente:

Clasificación anterior a la entrada

en vigor del RD 773/2015

Grupo T

Subgrupo 1

Categoría C

Clasificación posterior a la entrada

en vigor del RD 773/2015

Grupo T

Subgrupo 1

Categoría 3

El grupo y subgrupo se han determinado en función del CPV correspondiente al objeto del contrato.

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 3 / 57
VERIFICACIÓN	NJyGw8ohLyh47TZ0U01WK4K0ZW78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La categoría se ha determinado en función de la cuantía y plazo de duración del contrato, atendiendo a lo establecido en el art. 38 del RGLCAP, por tanto, se ha calculado por referencia al valor medio anual del valor estimado 333.816,94 € (IVA excluido), ya que se trata de un contrato con una duración de 24 meses, con posibilidad de una prórroga por otros 24 meses.

2. Solvencia económica y financiera.

LOTE 1 Contratación de servicios de planificación estratégica de medios, ejecución de los planes de medios y compra de espacios en soportes publicitarios en prensa escrita y digital, radio, televisión y otros formatos, incluidas las redes sociales, para la divulgación de proyectos y actuaciones realizadas por la Agencia Andalucía TRADE cofinanciadas por el Programa Andalucía FEDER 2021-2027.

La solvencia económica y financiera se acreditará:

Por el medio que se indica a continuación.

Medio y criterio de selección: Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por un importe equivalente al valor anual medio del contrato, esto es, por un importe mínimo de 495.867,77 euros, antes de IVA.

Forma de acreditación:

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

Justificación de su exigencia:

- **Justificación del medio:** De conformidad con lo establecido en el art. 86 de la LCSP, el medio que se exige se encuentra entre los previstos en el art. 87 de la LCSP. De conformidad con lo establecido en el art. 86 de la LCSP, este criterio de solvencia económica y financiera se ha elegido entre los indicados en el artículo 87 de la LCSP, por considerarse el más apropiado en función del objeto del contrato.

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 4 / 57
VERIFICACIÓN	NJyGw8ohLyh47TZ0U01WK4K0ZW78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Justificación del criterio de selección:** El requisito de solvencia económica y financiera se introduce para asegurar que el licitador cuenta con los medios económicos y financieros necesarios para acometer trabajos de este tipo y que puede financiarlos mientras dure la ejecución del contrato. Así, el importe del volumen de negocios que se exige referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, 495.867,77 euros antes de IVA, es proporcional al objeto del contrato y no supera el límite máximo establecido en el Art. 87.1ª) de la LCSP de vez y media el valor estimado del contrato, asegurando objetivamente la auténtica capacidad para hacer efectiva, en las condiciones pactadas, la correcta ejecución del contrato. Además, este criterio resulta aproximado en exigencia cuantitativa al método alternativo de la clasificación anteriormente detallado, dado que la categoría “3” exigida (la que corresponde al valor anual estimado del contrato) supone un nivel cuantitativo anual entre 300.000 € Y 600.000 €.

LOTE 2 Contrato de servicios para el diseño, producción y ejecución realización de acciones de información y comunicación, excepto la planificación, ejecución de planes de medios y compra de espacios publicitarios, para la divulgación de proyectos y actuaciones realizadas por la Agencia Andalucía TRADE cofinanciadas por el Programa Andalucía FEDER 2021-2027.

La solvencia económica y financiera se acreditará:

Por el medio que se indica a continuación.

Medio y criterio de selección Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por un importe equivalente al valor anual medio del contrato, esto es, por un importe mínimo de 333.816,94 euros, antes de IVA.

Forma de acreditación:

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

Justificación de su exigencia:

- **Justificación del medio:** De conformidad con lo establecido en el art. 86 de la LCSP, este criterio de solvencia económica y financiera se ha elegido entre los indicados en el artículo 87 de la LCSP, por considerarse el más apropiado en función del objeto del contrato.

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 5 / 57
VERIFICACIÓN	NJyGw8ohLyh47TZ0U01WK4K0ZW78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Justificación del criterio de selección:** El requisito de solvencia económica y financiera se introduce para asegurar que el licitador cuenta con los medios económicos y financieros necesarios para acometer trabajos de este tipo y que puede financiarlos mientras dure la ejecución del contrato. Así, el importe del volumen de negocios que se exige referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, 333.816,94 euros antes de IVA, es proporcional al objeto del contrato y no supera el límite máximo establecido en el Art. 87.1ª) de la LCSP de vez y media el valor estimado del contrato, asegurando objetivamente la auténtica capacidad para hacer efectiva, en las condiciones pactadas, la correcta ejecución del contrato. Además, este criterio resulta aproximado en exigencia cuantitativa al método alternativo de la clasificación anteriormente detallado, dado que la categoría “3” exigida (la que corresponde al valor anual estimado del contrato) supone un nivel cuantitativo anual entre 300.000 € Y 600.000 €.

3. Solvencia técnica o profesional.

LOTE 1 Contratación de servicios de planificación estratégica de medios, ejecución de los planes de medios y compra de espacios en soportes publicitarios en prensa escrita y digital, radio, televisión y otros formatos, incluidas las redes sociales, para la divulgación de proyectos y actuaciones realizadas por la Agencia Andalucía TRADE cofinanciadas por el Programa Andalucía FEDER 2021-2027.

La solvencia técnica o profesional se acreditará:

Por los medios que se indican a continuación, los cuales son:

Acumulativos.

La exigencia de varios medios para acreditar la solvencia se fundamenta en la necesidad de que el contrato se desarrolle con la máxima calidad, sobre los principios de eficiencia y eficacia que rige el gasto público, sin que la elección de los tres criterios que se indican a continuación suponga una restricción a la concurrencia, ya que la acreditación solicitada puede cumplirla cualquier empresa especializada en los servicios a contratar que respete los principios anteriormente mencionados.

Medio y criterio de selección:

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.
- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.
- Titulaciones académicas y profesionales de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 6 / 57
VERIFICACIÓN	NJyGw8ohLyh47TZ0U01WK4K0ZW78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Forma de acreditación:

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos realizados en los tres últimos ejercicios finalizados (2021, 2022 y 2023).

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por esta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Se exige que el importe anual acumulado, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100 % de su anualidad media (495.867,77 €, IVA excluido), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

- **Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:** La realización de uno o varios de cualquiera de los trabajos iguales o similares a los que constituyen el objeto de contrato, es decir, aquellos relacionados con planificación estratégica de medios y/o compra de espacios publicitarios y/o ejecución de planes de medios y/o realización de campañas publicitarias.

- Documentación a presentar y modelo de declaración:

A efectos de acreditar la solvencia que se ha indicado anteriormente, los licitadores deberán presentar una relación de los servicios realizados en los 3 últimos años concluidos (2021, 2022 y 2023), en la que se deberá indicar por cada servicio:

- (i) La denominación del objeto del contrato del que se sirva para acreditar la solvencia.
- (ii) Una descripción del trabajo realizado de manera que pueda comprobarse que el trabajo es igual o de similar naturaleza de la que constituye el objeto de esta licitación.
- (iii) Importe ejecutado por años, sin IVA.
- (iv) El destinatario de los trabajos.
- (v) Fecha del contrato y duración.

Para ello deberá presentar el modelo de declaración conforme al Anexo X-A, que deberá venir fechado y firmada por el licitador (si es una persona física) o por su representante (si es una persona jurídica). Además, se tendrá que presentar:

- Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público;
- Cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 7 / 57
VERIFICACIÓN	NJyGw8ohLyh47TZ0U01WK4K0ZW78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: Los 3 últimos años concluidos (2021, 2022 y 2023).

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna, como mínimo, las siguientes condiciones:

- 1 director/a de cuentas, con un mínimo de 6 años de experiencia en organización y dirección de equipos, elaboración de estrategias de comunicación en redes y gestión de plazos y presupuestos.
- 1 jefe/a de planificación, con un mínimo de 5 años de experiencia en la gestión de equipos y proyectos de comunicación y compra de medios.
- 1 planificador/a de medios ON y OFF, incluidas las redes sociales, con un mínimo de 4 años de experiencia en creación, optimización y gestión de acciones y campañas.
- 1 gestor/a u optimizador/a de campañas, con un mínimo de 4 años de experiencia en la optimización de KPIs de campaña, gestión de business centers de las diversas redes sociales y gestión de cuadros de mando para proyectos de paid media.

A los debidos efectos, el licitador cuya oferta resulte la mejor deberá presentar el Currículum Vitae de cada persona que se adscriba al contrato, firmado por cada uno de ellos. Del CV deberá extraerse claramente el cumplimiento de los requisitos señalados, de forma que deberá indicarse expresamente el período referido a la experiencia. Para ello, la empresa adjudicataria deberá cumplimentar el modelo de currículum que se incorpora como Anexo X-B en el PCAP.

Además, esta documentación deberá venir acompañada de una declaración responsable de la licitadora en la que se comprometa a adscribir a dicho personal al contrato (Anexo X-D del PCAP).

En este sentido, según se recoge en el apartado 9 del Anexo I de este PCAP, se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato: En atención al artículo 202.2 de la LCSP para eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y como condición especial de la ejecución del mismo, siendo su incumplimiento causa de resolución del contrato, se exige que la composición del equipo de trabajo de ambos lotes deberá cumplir con el principio de presencia equilibrada de conformidad con el art 51 d) de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

De esta forma, se estará a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la mencionada Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que indica que “A los efectos de esta Ley, se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento”.

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 8 / 57
VERIFICACIÓN	NJyGw8ohLyh47TZ0U01WK4K0ZW78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Titulaciones académicas y profesionales de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

Además de la experiencia acumulada por los miembros del equipo descritas en el punto anterior, éstos deberán contar con formación oficial ajustada al Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES correspondiendo cada perfil profesional a los siguientes niveles establecidos en el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

Los niveles mínimos educativos exigidos para cada uno de los miembros de los equipos mínimos serán los siguientes:

- 1 director/a de cuentas: Nivel mínimo 2. Título de Grado (corresponde al nivel 6 del Marco Europeo de Cualificaciones)
- 1 jefe/a de planificación: Nivel mínimo 2. Título de Grado (corresponde al nivel 6 del Marco Europeo de Cualificaciones)
- 1 planificador/a de medios ON y OFF; Nivel mínimo 2. Título de Grado (corresponde al nivel 6 del Marco Europeo de Cualificaciones)
- 1 gestor/a u optimizador/a de campañas: Nivel mínimo 1. Título de Técnico Superior (corresponde al nivel 5 del Marco Europeo de Cualificaciones)

A los debidos efectos, la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta presentará copia electrónica, sea auténtica o no, de la titulación requerida, al menos, con el nivel mínimo formativo exigido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015. En todo caso, la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7.1 del PCAP, la titulación se debe aportar mediante copia electrónica sea auténtica o no.

Se advierte que cualquier cambio de las personas integrantes del equipo responsable de la ejecución del contrato deberá ser comunicado, para su autorización previa, a la persona responsable del contrato, para que pueda ser verificado que los nuevos miembros del equipo cumplen con los requisitos descritos en la solvencia técnica, y cumplen, en su caso, la experiencia extra puntuada en las mejoras.

Justificación de su exigencia:

- **Justificación del medio:** De conformidad con lo establecido en el art. 86 de la LCSP, los medios que se exige se encuentran entre los previstos en el art. 90 de la LCSP.

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 9 / 57
VERIFICACIÓN	NJyGw8ohLyh47TZ0U01WK4K0ZW78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Justificación del criterio de selección:

- El objeto del lote 1 de la licitación. Se justifica la elección de este criterio de solvencia técnica en las competencias y experiencia de los licitadores, por ser los aspectos determinantes para apreciar la calidad del licitador que se establece como un mínimo para garantizar la calidad del servicio.

- Además, las labores fundamentales de desarrollo de la ejecución de este lote 1 requiere de un personal técnico que cuente con experiencia y una formación acorde a los ámbitos en los que se van a desarrollar estos trabajos, unos perfiles especializados que tengan el bagaje profesional acorde a su área de especialización y a su responsabilidad en las actuaciones que se ejecutarán en este lote 1, de tal forma, que la máxima experiencia exigida (6 años y nivel formativo 2) se requiere al director de cuentas, mientras que los demás perfiles la experiencia y formación va acorde a las tareas a desarrollar por esos perfiles, considerándose que son objetivamente proporcionados con la complejidad técnica del contrato y con su dimensión económica, sin que produzcan, en ningún caso, efectos discriminatorios.

Por todo lo anterior, el personal técnico solicitado se ajusta a los perfiles profesionales que se encuentran descritos en la *Resolución de 3 de febrero de 2016, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo del sector de empresas de publicidad* (BOE núm. 35, de 10 de febrero de 2016). Estos perfiles profesionales seleccionados para el LOTE 1 están directamente vinculados con el objeto de los trabajos que desarrollarán en el ámbito de este contrato y que están desarrollados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Así, como miembros del equipo de trabajo, los perfiles seleccionados serán los encargados de realizar las siguientes labores:

- Director/a de cuentas: Es la persona que tendrá la responsabilidad máxima del equipo de trabajo y llevará a cabo las relaciones con Andalucía TRADE, asumiendo y ejecutando las indicaciones recibidas por parte de la persona responsable de contrato. Será además la responsable máxima de la ejecución de los trabajos por parte la adjudicataria, llevando a cabo las compras de uno o varios medios de las diferentes campañas de la agencia. el control de calidad y tendrá a su cargo al resto de perfiles profesionales.
- Jefe/a de planificación de medios: Es la persona encargada de supervisar y establecer las estrategias de medios a utilizar en las campañas de publicidad que sean encargadas por la persona responsable del contrato en Andalucía TRADE.
- Planificador/a de medios ON y OFFs: Es la persona que establecerá la estrategia de medios a utilizar en las campañas en función de los objetivos previstos y en base a su rentabilidad, cobertura y presupuesto indicado para cada actuación por parte de Andalucía TRADE.
- Gestor/a u optimizador/a de campañas: Es la persona que realizará el seguimiento de cada campaña de publicidad y, durante su ejecución, llevará a cabo la

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 10 / 57
VERIFICACIÓN	NJyGw80hLyh47TZ0U01WK4K0ZW78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

optimización de KPIs de campaña, gestión de business centers de las diversas redes sociales y gestión de cuadros de mando para proyectos de paid media.

En ambos lotes, tanto si se acredita la solvencia técnica a través de la clasificación, como si se acredita por los medios anteriormente indicados, todos los licitadores deberán presentar un compromiso de adscripción de un equipo técnico que reúna los requisitos indicados en los apartados 2 y 3 respecto a cada lote.

- Obligación esencial a efectos del artículo 211.1 f) TRLCSP: Sí.
- Penalidades en caso de incumplimiento: No, será causa de resolución del contrato.

LOTE 2 Contrato de servicios para el diseño, producción y ejecución realización de acciones de información y comunicación, excepto la planificación, ejecución de planes de medios y compra de espacios publicitarios, para la divulgación de proyectos y actuaciones realizadas por la Agencia Andalucía TRADE cofinanciadas por el Programa Andalucía FEDER 2021-2027.

La solvencia técnica o profesional se acreditará:

Por los medios que se indican a continuación, los cuales son:

Acumulativos.

La exigencia de varios medios para acreditar la solvencia se fundamenta en la necesidad de que el contrato se desarrolle con la máxima calidad, sobre los principios de eficiencia y eficacia que rige el gasto público, sin que la elección de los tres criterios que se indican a continuación suponga una restricción a la concurrencia, ya que la acreditación solicitada puede cumplirla cualquier empresa especializada en los servicios a contratar que respete los principios anteriormente mencionados.

Medio y criterio de selección:

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.
- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.
- Titulaciones académicas y profesionales de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma.

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 11 / 57
VERIFICACIÓN	NJyGw8ohLyh47TZ0U01WK4K0ZW78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Forma de acreditación:

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100 % de su anualidad media (333.816,94 €, IVA excluido), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: La realización de uno o varios de cualquiera de los trabajos iguales o similares a los que constituyen el objeto de contrato, es decir, aquellos relacionados con diseño y creatividad de acciones de comunicación tanto offline como online (páginas web, microsites, newsletters, piezas multimedia para web y/o redes sociales y cualquier otro soporte de comunicación en internet); diseño y producción de cualquier elemento informativo o publicitario (originales y adaptaciones para prensa y revistas, formatos para Internet, cuñas de radio, anuncios para televisión o producciones audiovisuales, etc.); diseño y producción de publicaciones, folletos, papelería y cartelería; organización y/o participación en cualquier evento público (jornadas técnicas, presentaciones públicas, ferias y congresos, etc).

A efectos de acreditar la solvencia que se ha indicado anteriormente, los licitadores deberán presentar una relación de los servicios realizados en los 3 últimos años concluidos (2021, 2022 y 2023), en la que se deberá indicar por cada servicio:

- (i) La denominación del objeto del contrato del que se sirva para acreditar la solvencia.
- (ii) Una descripción del trabajo realizado de manera que pueda comprobarse que el trabajo es igual o de similar naturaleza de la que constituye el objeto de esta licitación.
- (iii) Importe ejecutado por años, sin IVA.
- (iv) El destinatario de los trabajos.
- (v) Fecha del contrato y duración.

Para ello deberá presentar el modelo de declaración conforme al Anexo X-A, que deberá venir fechado y firmada por el licitador (si es una persona física) o por su representante (si es una persona jurídica).

Además, se tendrá que presentar:

- Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público;

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 12 / 57
VERIFICACIÓN	NJyGw8ohLyh47TZ0U01WK4K0ZW78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.
- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones:

- 1 supervisor/a de cuentas: Experiencia de, al menos, 4 años en agencia de publicidad y/o agencia de medios y/o empresa de comunicación, de los cuales, al menos, 2 años deben ser como supervisor/a de cuentas.
- 1 director/a de producción digital, audiovisual o gráfica: Con experiencia de, al menos, 4 años en agencia de publicidad y/o agencia de medios y/o empresa de comunicación y/o productora audiovisual, de los cuales, al menos, 2 años deben ser como responsable de producciones audiovisuales, digitales o gráficas.
- 1 ejecutivo/a de cuenta senior: Experiencia de, al menos, 3 años en tareas relacionadas con comunicación y/o la publicidad, de los cuales, al menos, 2 años deben ser como ejecutivo en agencia de publicidad y/o empresa de comunicación.
- 1 director/a de arte senior: Experiencia de, al menos, 4 años en agencia de publicidad y/o agencia de medios y/o empresa de comunicación, de los cuales, al menos, 2 años deben ser como director de arte.
- 1 director/a creativo/a: Experiencia de, al menos, 4 años en agencia de publicidad y/o agencia de medios y/o empresa de comunicación, de los cuales, al menos, 2 años deben ser como director/a creativo/a.
- 1 director/a de arte junior (diseñador gráfico): Experiencia de, al menos, 1 año como diseñador gráfico.
- 1 redactor/a/copy senior: Experiencia de, al menos, 2 años como redactor en agencia de publicidad y/o agencia de medios y/o empresa de comunicación y/o medios de comunicación.
- 1 producer: Experiencia de, al menos, 2 años como producer en agencia de publicidad y/o agencia de medios y/o empresa de comunicación.
- 1 programador/a web: Experiencia de, al menos, 2 años como programador informático para desarrollo web.
- 1 diseñador/a web: Experiencia de, al menos, 2 años en agencia de publicidad y/o agencia de medios y/o empresa de comunicación, como diseñador web.
- 1 community manager: Experiencia de, al menos, 2 años en agencia de publicidad y/o agencia de medios y/o empresa de comunicación dedicados a la creación, gestión y monitorización de contenidos para redes sociales.

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 13 / 57
VERIFICACIÓN	NJyGw8ohLyh47TZ0U01WK4K0ZW78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A los debidos efectos, el licitador cuya oferta resulte la mejor deberá presentar el Currículum Vitae de cada persona que se adscriba al contrato, firmado por cada uno de ellos. Del CV deberá extraerse claramente el cumplimiento de los requisitos señalados, de forma que deberá indicarse expresamente el período referido a la experiencia. Para ello, la empresa adjudicataria deberá cumplimentar el modelo de currículum que se incorpora como Anexo X-C en el PCAP.

Además, esta documentación deberá venir acompañada de una declaración responsable de la licitadora en la que se comprometa a adscribir a dicho personal al contrato (Anexo X-E).

Según se recoge en el apartado 9 del Anexo I del PCAP, se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato: En atención al artículo 202.2 de la LCSP para eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y como condición especial de la ejecución del mismo, siendo su incumplimiento causa de resolución del contrato, se exige que la composición del equipo de trabajo de ambos lotes deberá cumplir con el principio de presencia equilibrada de conformidad con el art 51 d) de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En este sentido, se estará a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la mencionada Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que indica que *“A los efectos de esta Ley, se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento”*.

- Titulaciones académicas y profesionales de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

Además de la experiencia acumulada por los miembros del equipo descritas en el punto anterior, éstos deberán contar con formación oficial ajustada al Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES correspondiendo cada perfil profesional a los siguientes niveles establecidos en el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

Los niveles mínimos educativos exigidos para cada uno de los miembros de los equipos mínimos serán los siguientes:

- 1 supervisor/a de cuenta: Nivel mínimo 2. Título de Grado (corresponde al nivel 6 del Marco Europeo de Cualificaciones)
- 1 director/a de producción digital, audiovisual o gráfica: Nivel mínimo 2. Título de Grado (corresponde al nivel 6 del Marco Europeo de Cualificaciones)

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 14 / 57
VERIFICACIÓN	NJyGw8ohLyh47TZ0U01WK4K0ZW78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 1 ejecutivo/a de cuentas senior: Nivel mínimo 2, con formación oficial relacionada con Comunicación, Ciencias de la Información, Periodismo, Publicidad, Comunicación Audiovisual, Marketing o similar. Título de Grado (corresponde al nivel 6 del Marco Europeo de Cualificaciones)
- 1 director/a de arte senior: Nivel mínimo 2. Título de Grado (corresponde al nivel 6 del Marco Europeo de Cualificaciones)
- 1 director/a de arte junior (diseñador gráfico): Nivel mínimo 1, con formación oficial relacionada con el diseño gráfico, las bellas artes, enseñanzas artísticas, artes plásticas y diseño, diseño multimedia, ilustración o similar. Título de Técnico Superior (corresponde al nivel 5 del Marco Europeo de Cualificaciones)
- 1 director/a creativo/a: Nivel mínimo 2. Título de Grado (corresponde al nivel 6 del Marco Europeo de Cualificaciones)
- 1 redactor/a/copy senior: Nivel mínimo 2, con formación oficial relacionada con Comunicación, Ciencias de la Información, Periodismo, Publicidad, Comunicación Audiovisual o similar. Título de Grado (corresponde al nivel 6 del Marco Europeo de Cualificaciones)
- 1 productor: Nivel mínimo 1. Título de Técnico Superior (corresponde al nivel 5 del Marco Europeo de Cualificaciones)
- 1 programador/a web: Nivel mínimo 1, con formación oficial relacionada con desarrollo de aplicaciones web, desarrollo de aplicaciones multimedia, desarrollo de tecnologías de información y comunicación o similares. Título de Técnico Superior (corresponde al nivel 5 del Marco Europeo de Cualificaciones)
- 1 diseñador/a web: Nivel mínimo 1. Título de Técnico Superior (corresponde al nivel 5 del Marco Europeo de Cualificaciones)
- 1 community manager: Nivel mínimo 2, con formación oficial relacionada con Comunicación, Ciencias de la Información, Periodismo, Publicidad, Comunicación Audiovisual o similar. Título de Grado (corresponde al nivel 6 del Marco Europeo de Cualificaciones)

A los debidos efectos, la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta presentará copia electrónica, sea auténtica o no, de la documentación requerida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015. En todo caso la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7.1 del PCAP, la titulación se debe aportar mediante copia electrónica sea auténtica o no.

En ambos lotes, tanto si se acredita la solvencia técnica a través de la clasificación, como si se acredita por los medios anteriormente indicados, todos los licitadores deberán presentar un compromiso de adscripción de un equipo técnico que reúna los requisitos indicados en los apartados 2 y 3 respecto a cada lote.

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 15 / 57
VERIFICACIÓN	NJyGw8ohLyh47TZ0U01WK4K0ZW78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Obligación esencial a efectos del artículo 211.1 f) TRLCSP: Sí.
- Penalidades en caso de incumplimiento: No, será causa de resolución del contrato.

Justificación de su exigencia:

- **Justificación del medio:** De conformidad con lo establecido en el art. 86 de la LCSP, el medio que se exige se encuentra entre los previstos en el art. 90 de la LCSP.

- **Justificación del criterio de selección:**

- El objeto del lote 2 de la licitación. Así, la empresa deberá demostrar solvencia y experiencia en el desarrollo de trabajos similares a los que son objeto de este contrato, toda vez que por su importe económico y la obligación que tienen los organismos gestores de fondos europeos de dar difusión a las actuaciones cofinanciadas con los fondos estructurales de la Unión Europea, exigen la certeza de contar con una licitadora con la capacidad de ejecutar este contrato de forma solvente.

- Además, las labores fundamentales de desarrollo de la ejecución de este lote 2 requiere de varios perfiles, con una orientación y formación muy diversa entre sí, que permita desarrollar la totalidad de los trabajos de este lote. Por tanto, se solicita un personal técnico que cuente con una experiencia y una formación suficiente en los ámbitos en los que se van a desarrollar unos trabajos que requieren estos perfiles especializados, y que tengan, además de la correspondiente formación, una experiencia laboral suficiente para la ejecución y resolución de los trabajos que aborda este lote, una experiencia profesional que está al nivel de área de especialización y su responsabilidad dentro del equipo de trabajo que desarrollará las actuaciones de este lote 2. Por tanto, se considera que son objetivamente proporcionados con la complejidad técnica del contrato y con su dimensión económica, sin que produzcan, en ningún caso, efectos discriminatorios.

- Por todo lo anterior, el personal técnico solicitado se ajusta a los perfiles profesionales que se encuentran descritos en la *Resolución de 3 de febrero de 2016, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo del sector de empresas de publicidad* (BOE núm. 35, de 10 de febrero de 2016). Estos perfiles profesionales seleccionados para el LOTE 2 están directamente vinculados con el objeto de los trabajos que desarrollarán en el ámbito de este contrato y que están desarrollados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Así, como miembros del equipo de trabajo, los perfiles seleccionados serán los encargados de realizar las siguientes labores:

- 1 supervisor/a de cuenta: Es la persona que se encargará de la supervisión del diseño, ejecución y producción de las acciones de comunicación que le sean encomendadas por la persona responsable del contrato designada por Andalucía TRADE y llevará a cabo el control de calidad y tendrá a su cargo al resto de perfiles profesionales.

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 16 / 57
VERIFICACIÓN	NJyGw8ohLyh47TZ0U01WK4K0ZW78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 1 director/a de producción digital, audiovisual o gráfica: Es la persona que será responsable de la realización de campañas publicitarias, en un entorno digital y/o audiovisual o gráfico. Controlará los gastos que la producción conlleva y supervisará la eficiencia en el trabajo. Mantendrá una estrecha colaboración con el equipo de cuentas, así como con los creativos, con el objetivo de reflejar en el producto final lo indicado por Andalucía TRADE.
- 1 ejecutivo/a de cuentas senior: Es la persona que, bajo las órdenes directas del supervisor de cuentas, estará en contacto continuo con Andalucía TRADE y transmitirá las directrices adecuadas a los distintos departamentos de la empresa adjudicataria involucrados en la realización de cada actuación concreta.
- 1 director/a de arte senior: Es la persona que, bajo la dependencia de la Dirección Creativa, será responsable de la creación y desarrollo de la parte gráfica o de imagen de las diferentes acciones de comunicación que le sean encomendadas, teniendo a su cargo al director/a de arte junior.
- 1 director/a de arte junior (diseñador gráfico): Es el perfil técnico que se encargará del desarrollo e implantación de la parte gráfica o de imagen de las acciones de comunicación que le sean asignadas por el director/a de arte senior.
- 1 director/a creativo/a: Es la persona que, teniendo a su cargo al equipo creativo, se encarga del desarrollo de los trabajos de creatividad, tanto gráfica como escrita, debiendo reportar al supervisor/a de cuenta.
- 1 redactor/a/copy senior: Es la persona que, siguiendo las directrices del supervisor/a de cuentas y/o del director/a creativo, tendrá la misión de crear y orientar campañas, anuncios y otras acciones de comunicación, redactando el texto (claims, copy, guiones audiovisuales, cuñas de radio, etc).
- 1 producer: Es la persona que, bajo las directrices del supervisor/a de cuentas, será la encargada de elaborar los presupuestos de las distintas acciones de comunicación a realizar en el ámbito de los trabajos a ejecutar en el contrato, vigilando su cumplimiento por parte de los proveedores y coordinando todo lo relativo a la preparación del trabajo y de su cumplimiento.
- 1 programador/a web: Es la persona que dotada de un conocimiento profundo de las técnicas y recursos que maneja, estará enfocado principalmente en el manejo de leguajes de programación para la puesta en marcha y mantenimiento evolutivo de los sitios y páginas web, micrositos, etc, que se lleven a cabo en el marco de los trabajos desarrollados en este contrato. diseñador/a web: Es la persona cuya actividad consistirá, bajo la supervisión del supervisor/a de cuentas y del director/a creativo de la preparación, diseño e implementación de sitios y páginas web, micrositos, etc que se lleven a cabo en el marco de los trabajos desarrollados en este contrato.
- 1 community manager: Es la persona que se encargará de generar, gestionar, dinamizar, construir y moderar los contenidos de los trabajos solicitados en el

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 17 / 57
VERIFICACIÓN	NJyGw8ohLyh47TZ0U01WK4K0ZW78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Pliego de Prescripciones Técnicas relacionados con los perfiles de la redes sociales de Andalucía TRADE.

III. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:

LOTE 1 Contratación de servicios de planificación estratégica de medios, ejecución de los planes de medios y compra de espacios en soportes publicitarios en prensa escrita y digital, radio, televisión y otros formatos, incluidas las redes sociales, para la divulgación de proyectos y actuaciones realizadas por la Agencia Andalucía TRADE cofinanciadas por el Programa Andalucía FEDER 2021-2027.

- 1. Criterio:** En el lote 1 se fijan únicamente criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

LOTE 2 Contrato de servicios para el diseño, producción y ejecución realización de acciones de información y comunicación, excepto la planificación, ejecución de planes de medios y compra de espacios publicitarios, para la divulgación de proyectos y actuaciones realizadas por la Agencia Andalucía TRADE cofinanciadas por el Programa Andalucía FEDER 2021-2027.

1. Criterio: Propuesta de acciones para el plan de comunicación

Los licitadores deberán presentar un dossier que contenga un máximo de cinco (5) acciones de comunicación propuestas para realizar en el ámbito del Plan de Comunicación, siempre que sean distintas de las ya establecidas en el epígrafe 5, apartados a), b), c), e), f), g), h), i), y k), relativo a la Descripción de los Trabajos del Pliego de Prescripciones Técnicas de esta licitación.

Cada actuación de comunicación propuesta por la licitadora será valorada con hasta un máximo de 11 puntos, en relación con los siguientes subcriterios y con el siguiente desglose de puntuación:

a) Descripción de la actuación de comunicación propuesta: 6 puntos

Se tendrá en cuenta, de forma conjunta para su valoración, el análisis, descripción y justificación de cada actuación, acción y/o producto del máximo de 5 actuaciones de comunicación que proponga la licitadora. Se valorará igualmente la singularidad, notoriedad y originalidad de cada actuación propuesta, entendiéndose como tal la propuesta de utilización de canales, soportes, mensajes y acciones innovadores, siempre que sean adecuados a los objetivos específicos planteados y estén correlacionados con el público objetivo indicado por la licitadora sobre la base de los planteados.

b) Análisis y concreción de objetivos específicos de comunicación: 3 puntos

Se tendrá en cuenta, de forma conjunta para su valoración, la descripción, profundización y justificación de los objetivos concretos establecidos por la licitadora para cada una del máximo

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 18 / 57
VERIFICACIÓN	NJyGw8ohLyh47TZ0U01WK4K0ZW78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de 5 acciones de comunicación específicas propuestas. Estos objetivos específicos de comunicación vendrán determinados y desarrollados a partir de los objetivos básicos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como por su adecuación a los objetivos generales de proyectos y actuaciones realizadas por la Agencia Andalucía TRADE y cofinanciadas por el Programa Andalucía FEDER 2021-2027, recogidos igualmente en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Análisis, desarrollo y acotación de los públicos objetivos: 2 puntos

Se tendrá en cuenta, de forma conjunta para su valoración, el análisis, descripción, profundización y concreción del target específico propuesto por la licitadora para cada una del máximo de 5 acciones de comunicación específicas propuestas, siempre a partir del público objetivo que se recoge en el Pliego de Prescripciones Técnicas, teniéndose en cuenta, igualmente, la justificación de los públicos propuestos, tanto a la propia actuación planteada por la licitadora como su adecuación a los objetivos generales de proyectos y actuaciones realizadas por la Agencia Andalucía TRADE y cofinanciadas por el Programa Andalucía FEDER 2021-2027, recogidos igualmente en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Al estar excluidos del lote 2 los trabajos relacionados con la planificación estratégica y compra de espacios publicitarios en prensa, radio, televisión y formatos online, incluidas las redes sociales, así como la ejecución de planes de medios para las acciones de información y comunicación y el cursado a medios y cualquier otro trabajo que se encuentre dentro del objeto del lote 1, no se tendrán en cuenta, para su valoración, aquellas propuestas de productos y acciones de comunicación que consistan en alguno de los trabajos del lote 1.

Igualmente, tampoco se valorarán posibles propuestas de creatividades, tanto gráficas como de lemas o claims que puedan presentar las licitadoras.

El formato de este dossier a entregar por las licitadoras será el siguiente:

- Máximo de 12 páginas para cada una del máximo de 5 actuaciones de comunicación específicas propuestas.
- Formato de página: Vertical
- Formato de texto: Letra Arial/Times New Roman a 11 puntos
- Formato de párrafo: Interlineado 1,5
- Si la licitadora lo cree oportuno, puede incluir imágenes, pero la inclusión de estas imágenes no supondrá un aumento del máximo de 12 páginas permitidas para cada actuación propuesta.

Cada acción propuesta deberá incluir:

- N° de la acción (del 1 al 5)
- Título de la acción
- Descripción de la actuación de comunicación propuesta
- Análisis y concreción de objetivos específicos de comunicación

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 19 / 57
VERIFICACIÓN	NJyGw80hLyh47TZ0U01WK4K0ZW78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Análisis, desarrollo y acotación de los públicos objetivos

Aquella propuesta que exceda el máximo de páginas, o no contemple el formato y/o los epígrafes indicados NO será valorada.

Aquellas propuestas de acciones de comunicación que puedan interpretarse como trabajos ya descritos y solicitados en el marco de esta contratación en el Pliego de Prescripciones Técnicas, epígrafe 5, Descripción de los Trabajos, apartados a), b), c), e), f), g), h), i) y k), NO serán valoradas.

Puntuación máxima total: 55 puntos

Justificación del criterio y vinculación con el objeto del contrato: Los criterios de valoración mediante juicio de valor establecidos para este lote, suman un total de 55 puntos, atendiendo a lo recogido en el artículo 145.4 de la LCSP, que indica que *“en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 146”*. Por tanto, entendiendo que los trabajos a desarrollar en este LOTE 2 tienen carácter de prestación de carácter intelectual y, como tal se refiere la propia ley de contratos en el caso de los servicios de consultoría, se ha establecido que estos criterios que están referidos a un juicio de valor representen un máximo de 55 puntos del total de 100 puntos que se puede obtener como máximo (incluidos los criterios que se valoran mediante fórmulas)

Son, por tanto, estos criterios mediante un juicio de valor que pretenden lograr la prestación de servicios de gran calidad que respondan a las necesidades planteadas en esta licitación que tiene como fin la realización de una serie de acciones de información y comunicación de las actuaciones realizadas por la Agencia Andalucía TRADE y cofinanciadas por el Programa Andalucía FEDER 2021-2027 dirigidas, principalmente a las empresas, como beneficiarias finales y potenciales, a organizaciones públicas y privadas vinculadas con la I+D+i y con la transferencia del conocimiento, así como al conjunto de la opinión pública y a los interlocutores económicos y sociales.

Por tanto, se va a valorar en las propuestas presentadas: productos y acciones de comunicación específicas; el análisis y concreción de objetivos específicos de comunicación y el análisis, desarrollo y acotación de los públicos objetivos, con las consideraciones que se han indicado anteriormente, estando **recogida expresamente la valoración de la calidad de los trabajos a presentar por la licitadora desde el momento en que en los descripción de los distintos puntos a valorar se expresa en los tres subcriterios propuestos que “Se tendrá en cuenta el análisis, descripción y justificación (...)”;** por lo que obtendrán la mayor puntuación aquellas propuestas que presenten las mejores actuaciones en términos de calidad y que estén plenamente vinculadas al objeto del contrato. De hecho, en el primer criterio de valoración relativo a la Descripción de cada actuación de comunicación propuesta, que es también el criterio que mayor puntuación máxima puede otorgar (6 puntos), se recoge de forma destacada que **“Se tendrá en cuenta el análisis, descripción y justificación cada actuación, acción y/o producto del máximo de 5**

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 20 / 57
VERIFICACIÓN	NJyGw8ohLyh47TZ0U01WK4K0ZW78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

actuaciones de comunicación que proponga la licitadora. Se valorará igualmente la singularidad, notoriedad y originalidad de cada actuación propuesta”.

Analizando los términos subrayados, nos encontramos que el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, establece entre los sinónimos para el término “singularidad” conceptos como excepcionalidad y excelencia; para el término “notoriedad”, sinónimos entre los que están renombre, prestigio y reputación; y finalmente, para el vocablo “originalidad”, también este diccionario, refiere como sinónimos términos relativos a novedad e innovación. Se trata pues, claramente, de una terminología que está plenamente vinculada a la valoración de la calidad en los términos de los trabajos a desarrollar en el objeto de este lote 2.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

LOTE 1 Contratación de servicios de planificación estratégica de medios, ejecución de los planes de medios y compra de espacios en soportes publicitarios en prensa escrita y digital, radio, televisión y otros formatos, incluidas las redes sociales, para la divulgación de proyectos y actuaciones realizadas por la Agencia Andalucía TRADE cofinanciadas por el Programa Andalucía FEDER 2021-2027.

1. Criterio: Proposición económica.

La máxima puntuación de NOVENTA PUNTOS (90 PUNTOS) resulta de la suma de los apartados relativos a la oferta de descuentos en distintos soportes de medios de comunicación (apartados a), b), c), d), e), f), g) de la distribución de la puntuación que se indica a continuación), el coste ofertado para los soportes establecidos en el caso de las inserciones online (apartado h)) y el porcentaje ofertado en concepto de comisión por tramitación de la agencia (apartados i) y j)). Por tanto, la máxima puntuación la obtendrá la oferta económica que presente el mayor descuento para los distintos medios y soportes, conforme a la distribución de puntos que se ha realizado y que están recogidos en el siguiente apartado, además de aquella que oferte una menor comisión por tramitación de agencia y un menor coste por la compra de espacios en redes sociales y otros soportes online. Las demás ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación) y mínimos (mínima puntuación).

Además de la cumplimentación del anexo correspondiente del PCAP, en los términos que en él se establezcan, las empresas licitadoras deberán tener en cuenta que:

Para los medios de comunicación relativos a prensa digital, prensa en papel, radio y televisión, cada licitadora deberá aportar un documento que, **en todo caso, ha de estar firmado electrónicamente por el soporte en fecha comprendida entre el día siguiente de la publicación de esta licitación en el perfil del contratante y la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas de esta licitación**, incluyendo todos los soportes relacionados en el correspondiente Anexo VIII-A en el que se verifique que la condición económica que presenta cada licitadora (descuento ofertado sobre

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 21 / 57
VERIFICACIÓN	NJyGw8ohLyh47TZ0U01WK4K0ZW78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

la tarifa oficial publicada por cada medio) ha sido previamente acordada con el medio. **Este documento deberá contar con firma electrónica del soporte** en la que conste el CIF del mismo y adjuntarse a la propuesta económica en el sobre nº 3.

Igualmente, en el caso que la fecha de firma electrónica por el representante del soporte de la carta de verificación presentada no esté comprendida entre las fechas arriba indicadas, esto conllevará la expulsión del procedimiento de la licitación.

Además, se incide en que se entenderán documentos válidos como verificadores de la propuesta económica los documentos presentados en los que el descuento ofertado no esté condicionado a distintas variables, como escalados en función del volumen de inversión, diversos descuentos según formatos publicitarios, días de la semana, programas de la parrilla, target, periodo temporal, etc.

En los casos en los que así ocurra, se considerará como la opción más ajustada al principio de proporcionalidad y a lo exigido en los pliegos de la presente licitación, **la no valoración de todo aquel porcentaje de descuento ofertado en cualquier soporte en el que la correspondiente carta del mismo no permita verificar de manera fehaciente, inequívoca, y sin ningún condicionante temporal en cuanto al periodo de validez del descuento (que el descuento sea válido por tanto para todo el eventual periodo de ejecución del contrato), un único valor de descuento porcentual a “aplicar con carácter general”, que sea válido de manera exhaustiva para toda la oferta del soporte, sin consideraciones de tipo de formato, volumen de inversión, periodo temporal, ni cualquier otra variable.**

En este sentido, si la empresa que resulte adjudicataria de este lote hubiera presentado una carta de verificación en los términos expresados anteriormente, deberá, en cualquier caso, asumir durante todo el periodo de ejecución el importe consignado en su oferta económica presentada.

Para facilitar el proceso, y a modo únicamente de orientación, se aporta en la presente licitación un modelo de carta de verificación (Anexo VIII-A1).

En el caso de que no exista concordancia entre el descuento ofertado por la licitadora en su proposición económica y la carta de verificación, este descuento no se valorará. En este sentido, si la empresa que resulte adjudicataria de este lote se hubiera encontrado en esta situación deberá, en cualquier caso, asumir durante todo el periodo de ejecución el importe consignado en su oferta económica presentada.

Por otro lado, en el supuesto de que alguna de las licitadoras no hubiera presentado la carta de verificación de la condición económica de algún soporte, se le requerirá para que lo aporte en un plazo máximo de 3 días, bajo la advertencia, de que, en caso de no presentarla, supondrá la exclusión de la licitadora. Para que la subsanación se considere válida, **la fecha de firma electrónica por el representante del soporte de la carta de verificación presentada debe estar comprendida entre el día siguiente de la publicación de esta licitación en el perfil del contratante y la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas de esta licitación. En este caso de subsanación en tiempo y forma, la oferta presentada por la licitadora será valorada conforme a los criterios de adjudicación y lo recogido anteriormente en este anexo.**

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 22 / 57
VERIFICACIÓN	NJyGw8ohLyh47TZ0U01WK4K0ZW78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En caso de que no se subsane o de que la fecha de firma electrónica de la carta de verificación no sea la indicada, la licitadora será excluida del procedimiento.

Por otro lado, estos documentos de verificación NO implican un compromiso de utilización de los soportes afectados durante la ejecución de las distintas actuaciones que se puedan llevar a cabo durante la vigencia del contrato, pudiéndose incluso diseñar y ejecutar planes de medios en los que se incorporen otros soportes no relacionados en estos documentos.

De la presentación de estos documentos no resultará, bajo ningún concepto, una restricción efectiva de la competencia en el mercado, advirtiendo, en todo caso a los operadores que estos compromisos, en ningún caso, podrán ser constitutivos de prácticas anticompetitivas.

Respecto de la categoría “Otros” (apartados b), d) y g) de la oferta económica) en este caso no será necesaria la presentación de ningún tipo de documento de verificación.

Todos los apartados de la oferta económica (incluida la relación completa de soportes indicados) deberán estar cumplimentados en su totalidad. En caso contrario, supondrá la expulsión del procedimiento de la licitadora.

Puntuación: Se valorará con un máximo de 90 puntos, las condiciones de la oferta económica en relación con los trabajos que constituyen el contenido del contrato.

En el caso de los DESCUENTOS SOBRE TARIFA OFICIAL (%) ofertados deberán ser un valor igual o superior a cero (0) e inferior a cien (100), con dos decimales. En el caso de que en alguno de los DESCUENTOS SOBRE TARIFA OFICIAL (%) se oferte un valor igual o superior a cien (100) la licitadora será excluida.)

Por otro lado, los CPC, CPM y CPV ofertados deberán ser un valor superior a cero (0) con dos decimales. En el caso de que, en alguno de los CPC, CPM o CPV se oferte un valor igual o inferior a cero (0) la licitadora será excluida.

Por su parte, aquellas ofertas que presenten una comisión por tramitación de agencia superior al 7,00% serán excluidas.

Igualmente, la no inclusión en la oferta de uno o más de los DESCUENTOS SOBRE TARIFA OFICIAL (%) y/o de alguno de los CPM, CPC o CPV y/o a la comisión por tramitación de agencia solicitados en esta oferta económica a los que se hace referencia en este apartado, conllevará la expulsión exclusión del procedimiento de la licitadora.

La distribución de esta puntuación máxima se realizará atendiendo a los siguientes **subcriterios** y se aplicarán las siguientes **fórmulas**:

- a) En concepto de descuentos a aplicar con carácter general en la compra de espacios publicitarios sobre tarifas oficiales, sin especificar, por soportes en PRENSA DIGITAL CON IP ANDALUCÍA/LOCAL se valorará con un máximo de 28 puntos y de acuerdo con la siguiente distribución de puntuación que atiende a criterios técnicos que tienen que ver fundamentalmente con el ámbito geográfico de actuación y sus cifras de audiencia:

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 23 / 57
VERIFICACIÓN	NJyGw8ohLyh47TZ0U01WK4K0ZW78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Soporte	Descuento ofertado sobre tarifa oficial (%)	Factor de ponderación (POE)
20 Minutos IP Andalucía		1,515
Diario de Córdoba IP Andalucía		1,233
Diario Jaén IP Andalucía		1,233
El Confidencial IP Andalucía		1,515
El Correo de Andalucía IP Andalucía		1,198
El Economista IP Andalucía		1,110
El Español IP Andalucía		1,515
Eldiario.es IP Andalucía		1,515
Grupo Joly IP Andalucía		1,515
Grupo Prisa (El País) IP Andalucía		1,515
Grupo Prisa (resto cabeceras digitales excepto El País) IP Andalucía		0,352
La Razón IP Andalucía		1,233
Ok Diario IP Andalucía		1,515
Opinión de Málaga IP Andalucía		1,198
Unidad Editorial (El Mundo) IP Andalucía		1,515
Unidad Editorial (resto cabeceras digitales excepto El Mundo) IP Andalucía		0,352
VIVAS IP Andalucía		1,198
Vocento (ABC) IP Andalucía		1,515
Vocento (Ideal) IP Andalucía		1,410
Vocento (Sur) IP Andalucía		1,410
Vocento (Voz de Cádiz) IP Andalucía		1,198
Voz de Almería IP Andalucía		1,233
TOTAL		28,000

- Para valorar este concepto, la fórmula a aplicar será la siguiente:

$$VF = V1 + V2 + V3 + V4 + \dots + Vn$$
siendo V1, V2, V3, V4, ... y Vn, los valores obtenidos por cada oferta presentada para cada uno de los soportes definidos dentro de este apartado

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 24 / 57
VERIFICACIÓN	NJyGw8ohLyh47TZ0U01WK4K0ZW78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La fórmula aplicable para el cálculo de V1, V2, V3, V4, ... y Vn de cada oferta, es la siguiente:

- Se aplicará la siguiente fórmula:

$$V_i = PM_i * (RF_i / RF_{MAX_i})$$
 cuando RF_i sea distinto de RF_{MAX}

$$V_i = PM_i$$
 cuando RF_i sea igual de RF_{MAX}

Donde:

VF= Valoración final

V_i = Puntuación de la oferta presentada para el soporte “i”.

PM_i = Puntuación máxima del descuento sobre tarifa para el soporte “i”.

RF_i = descuento sobre tarifa de la oferta presentada para el soporte “i”.

RF_{MAX_i} = Descuento máximo de las ofertas valoradas para el soporte “i”.

- b) En concepto de descuentos a aplicar con carácter general en la compra de espacios publicitarios sobre tarifas oficiales, sin especificar, por soportes en PRENSA DIGITAL CON IP ANDALUCÍA/LOCAL DISTINTOS DE LOS RELACIONADOS EN EL PUNTO a) se valorará con un máximo de 0,5 puntos y se aplicará la siguiente fórmula:

Descuento de un 40,00% o inferior: $V_i = PM_i * 0,3$

Descuento de entre un 40,01% y un 60,00%: $V_i = PM_i * 0,5$

Descuento de entre un 60,01% y un 80,00%: $V_i = PM_i * 0,7$

Descuento de un 80,01% o superior: $V_i = PM_i$

Donde:

V_i = Puntuación de la oferta presentada para el soporte “i”

PM_i = Puntuación máxima del descuento sobre tarifa para el soporte “i”.

- c) En concepto de descuentos a aplicar con carácter general en la compra de espacios publicitarios sobre tarifas oficiales, sin especificar, por soportes en PRENSA EN PAPEL se valorará con un máximo de 10 puntos y de acuerdo con la siguiente distribución de puntuación que atiende a criterios técnicos que tienen que ver fundamentalmente con el ámbito geográfico de actuación y sus cifras de audiencia:

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 25 / 57
VERIFICACIÓN	NJyGw8ohLyh47TZ0U01WK4K0ZW78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Soporte	Descuento ofertado sobre tarifa oficial (%)	Factor de ponderación (POE)
20 Minutos Edic. Andalucía		0,89
Diario de Córdoba		0,64
Diario Jaén		0,64
El Mundo Andalucía		0,89
El País Andalucía		0,89
Grupo Joly Edic. Conjunta		0,89
La Opinión de Málaga		0,57
La Razón Edic. Andalucía		0,64
La Voz de Almería		0,64
VIVAS Edic. Conjunta		0,57
Vocento (ABC Andalucía)		0,89
Vocento (Ideal Edic. General)		0,71
Vocento (Sur)		0,71
Vocento (Voz de Cádiz)		0,43
TOTAL		10,00

- Para valorar este concepto, la fórmula a aplicar será la siguiente:
 $VF = V1 + V2 + V3 + V4 + \dots + Vn$, siendo $V1, V2, V3, V4, \dots$ y Vn , los valores obtenidos por cada oferta presentada para cada uno de los soportes definidos dentro de este apartado.
 La fórmula aplicable para el cálculo de $V1, V2, V3, V4, \dots$ y Vn de cada oferta, es la siguiente:

- Se aplicará la siguiente fórmula:
 $V_i = PM_i * (RF_i / RFMAX_i)$ cuando RF_i sea distinto de $RFMAX$
 $V_i = PM_i$ cuando RF_i sea igual de $RFMAX$

Donde:

VF = Valoración final

V_i = Puntuación de la oferta presentada para el soporte "i".

PM_i = Puntuación máxima del descuento sobre tarifa para el soporte "i".

RF_i = descuento sobre tarifa de la oferta presentada para el soporte "i".

$RFMAX_i$ = Descuento máximo de las ofertas valoradas para el soporte "i".

- d) En concepto de descuentos a aplicar con carácter general en la compra de espacios publicitarios sobre tarifas oficiales, sin especificar, por soportes en PRENSA EN PAPEL (EDICIÓN ANDALUCÍA/LOCAL) DISTINTOS DE LOS RELACIONADOS EN EL PUNTO c) se valorará con un máximo de 0,5 puntos y se aplicará la siguiente fórmula:

Descuento de un 40,00% o inferior: $V_i = PM_i * 0,3$

Descuento de entre un 40,01% y un 60,00%: $V_i = PM_i * 0,5$

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 26 / 57
VERIFICACIÓN	NJyGw8ohLyh47TZ0U01WK4K0ZW78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Descuento de entre un 60,01% y un 80,00%: $V_i = PM_i * 0,7$

Descuento de un 80,01% o superior: $V_i = PM_i$

Donde:

V_i = Puntuación de la oferta presentada para el soporte “i”

PM_i = Puntuación máxima del descuento sobre tarifa para el soporte “i”.

- e) En concepto de descuentos a aplicar con carácter general en la compra de espacios publicitarios sobre tarifas oficiales, sin especificar, por soportes en RADIO REGIONAL se valorará con un máximo de 20,5 puntos y de acuerdo con la siguiente distribución de puntuación que atiende a criterios técnicos que tienen que ver fundamentalmente con el ámbito geográfico de actuación y sus cifras de audiencia:

Soporte	Descuento ofertado sobre tarifa oficial (%)	Factor de ponderación (POE)
Cadena Cope. Tarifa regional Andalucía		6,613
Cadena Ser. Tarifa regional Andalucía		6,613
Canal Sur. Tarifa regional Andalucía		3,637
Onda Cero. Tarifa regional Andalucía		3,637
TOTAL		20,500

- Para valorar este concepto, la fórmula a aplicar será la siguiente:

$VF = V_1 + V_2 + V_3 + V_4 + \dots + V_n$, siendo $V_1, V_2, V_3, V_4, \dots$ y V_n , los valores obtenidos por cada oferta presentada para cada uno de los soportes definidos dentro de este apartado.

La fórmula aplicable para el cálculo de $V_1, V_2, V_3, V_4, \dots$ y V_n de cada oferta, es la siguiente:

$V_i = PM_i * (RF_i / RFMAX_i)$ cuando RF_i sea distinto de $RFMAX$

$V_i = PM_i$ cuando RF_i sea igual de $RFMAX$

Donde:

VF = Valoración final

V_i = Puntuación de la oferta presentada para el soporte “i”.

PM_i = Puntuación máxima del descuento sobre tarifa para el soporte “i”.

RF_i = descuento sobre tarifa de la oferta presentada para el soporte “i”.

$RFMAX_i$ = Descuento máximo de las ofertas valoradas para el soporte “i”.

- f) En concepto de descuentos a aplicar con carácter general en la compra de espacios publicitarios sobre tarifas oficiales, sin especificar, por soportes en TELEVISIÓN REGIONAL/LOCAL se valorará con un máximo de 10 puntos y de acuerdo con la siguiente distribución de puntuación que atiende a criterios técnicos que tienen que ver fundamentalmente con el ámbito geográfico de actuación y sus cifras de audiencia:

Soporte	Descuento ofertado sobre tarifa oficial (%)	Factor de ponderación (POE)
101TV		1,33
7TV Andalucía		2,00
Canal Sur Televisión		4,67
Grupo Azahara		0,67
PTV		1,33
TOTAL		10,00

- Para valorar este concepto, la fórmula a aplicar será la siguiente:
 $VF = V1 + V2 + V3 + V4 + \dots + Vn$, siendo V1, V2, V3, V4, ... y Vn, los valores obtenidos por cada oferta presentada para cada uno de los soportes definidos dentro de este apartado.
 La fórmula aplicable para el cálculo de V1, V2, V3, V4, ... y Vn de cada oferta, es la siguiente:

- Se aplicará la siguiente fórmula:
 $V_i = PM_i * (RF_i / RF_{MAX_i})$ cuando RFi sea distinto de RFMAX
 $V_i = PM_i$ cuando RFi sea igual de RFMAX

Donde:

- VF= Valoración final
- V_i = Puntuación de la oferta presentada para el soporte “i”.
- PM_i = Puntuación máxima del descuento sobre tarifa para el soporte “i”.
- RF_i = descuento sobre tarifa de la oferta presentada para el soporte “i”.
- RFMAX_i = Descuento máximo de las ofertas valoradas para el soporte “i”.

- g) En concepto de descuentos a aplicar con carácter general en la compra de espacios publicitarios sobre tarifas oficiales, sin especificar, por soportes en TELEVISIÓN REGIONAL/LOCAL DISTINTOS DE LOS RELACIONADOS EN EL PUNTO f) se valorará con un máximo de 0,5 puntos y se aplicará la siguiente fórmula:

- Descuento de un 40,00% o inferior: $V_i = PM_i * 0,3$
- Descuento de entre un 40,01% y un 60,00%: $V_i = PM_i * 0,5$
- Descuento de entre un 60,01% y un 80,00%: $V_i = PM_i * 0,7$
- Descuento de un 80,01% o superior: $V_i = PM_i$

Donde:

- V_i = Puntuación de la oferta presentada para el soporte “i”
- PM_i = Puntuación máxima del descuento sobre tarifa para el soporte “i”.

- h) En concepto de costes netos con carácter general en la compra de espacios publicitarios en el medio REDES SOCIALES se valorará con un máximo de 15 puntos y de acuerdo con la siguiente

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 28 / 57
VERIFICACIÓN	NJyGw8ohLyh47TZ0U01WK4K0ZW78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

distribución de puntuación, que atiende a criterios técnicos que tienen que ver fundamentalmente con el ámbito geográfico de actuación, además de datos relativos a tráfico, alcance/notoriedad y visualizaciones:

SopORTE	Ámbito	Target	Denominación target red	CPC ofertado (1)	Puntuación Máxima (PM) (2)	CPM ofertado (3)	Puntuación Máxima (PM) (4)	CPV ofertado (5)	Puntuación Máxima (PM) (6)
Facebook e Instagram	Regional	Total Individuos	Total Individuos		0,684		0,684		0,684
Facebook e Instagram	Local	Total Individuos	Total Individuos		0,266		0,266		0,266
Facebook e Instagram	Regional	Pymes. Directivos y mandos de empresas hasta 50 empleados	pequeños empresarios		0,494		0,494		0,494
Facebook e Instagram	Local	Pymes. Directivos y mandos de empresas hasta 50 empleados	pequeños empresarios		0,152		0,152		0,152
LinkedIn	Regional	Total Individuos	Total Individuos		0,266		0,266		0,266
LinkedIn	Local	Total Individuos	Total Individuos		0,266		0,266		0,266
LinkedIn	Regional	Pymes. Directivos y mandos de empresas hasta 50 empleados	Pymes. Directivos y mandos de empresas hasta 50 empleados		0,266		0,266		0,266
LinkedIn	Local	Pymes. Directivos y mandos de empresas hasta 50 empleados	Pymes. Directivos y mandos de empresas hasta 50 empleados		0,152		0,152		0,152
X (antes Twitter)	Regional	Total Individuos	Total Individuos		0,456		0,456		0,456
X (antes Twitter)	Local	Total Individuos	Total Individuos		0,266		0,266		0,266
X (antes Twitter)	Regional	Pymes. Directivos y mandos de empresas hasta 50 empleados			0,494		0,494		0,494
X (antes Twitter)	Local	Pymes. Directivos y mandos de empresas hasta 50 empleados			0,152		0,152		0,152
TikTok	Regional	Total Individuos	Total Individuos		0,190		0,190		0,190
TikTok	Local	Total Individuos	Total Individuos		0,114		0,114		0,114
TikTok	Regional	Pymes. Directivos y mandos de empresas hasta 50 empleados			0,190		0,190		0,190
TikTok	Local	Pymes. Directivos y mandos de empresas hasta 50 empleados			0,114		0,114		0,114
Youtube	Regional	Total Individuos	Total Individuos	X (No rellenar)	X (No rellenar)	X (No rellenar)	X (No rellenar)		0,418
Youtube	Local	Total Individuos	Total Individuos	X (No rellenar)	X (No rellenar)	X (No rellenar)	X (No rellenar)		0,152
Youtube	Regional	Pymes. Directivos y mandos de empresas hasta 50 empleados		X (No rellenar)	X (No rellenar)	X (No rellenar)	X (No rellenar)		0,418
Youtube	Local	Pymes. Directivos y mandos de empresas hasta 50 empleados		X (No rellenar)	X (No rellenar)	X (No rellenar)	X (No rellenar)		0,152
Otros (Video Online)	Regional	Total Individuos	Total Individuos	X (No rellenar)	X (No rellenar)	X (No rellenar)	X (No rellenar)		0,152
Otros (Video Online)	Local	Total Individuos	Total Individuos	X (No rellenar)	X (No rellenar)	X (No rellenar)	X (No rellenar)		0,152

CPC : Coste por clic

CPM : Coste por mil

CPV : Coste por vista

- (1) CPC (ofertado en euros y excluido en IVA)
- (2) Factor de Ponderación (objetivo campaña: tráfico).
- (3) CPM ofertado (en euros y excluido IVA)
- (4) Factor de Ponderación (objetivo campaña: alcance / notoriedad).

- (5) CPV (ofertado en euros y excluido IVA)
 (6) Factor de Ponderación (objetivo de campaña: visualizaciones)

- Para valorar este concepto, la fórmula aplicable será la siguiente para cada oferta presentada: $VF = V1 + V2 + V3 + V4 + \dots + Vn$, siendo V1, V2, V3, V4, ... y Vn, los valores obtenidos por cada oferta presentada para cada una de los “soporte-ámbito-target” y formatos de compra (CPC, CPM o CPV) definidos dentro del apartado de concepto de costes netos con carácter general en la compra de espacios publicitarios en el medio redes sociales de la Proposición Económica.

La fórmula aplicable para el cálculo de V1, V2, V3, V4, ... y Vn de cada oferta, es la siguiente:

$$Vi = PMi / (RFi / RFMINi)$$

Donde:

VF= Valoración final

Vi = Puntuación de la oferta presentada para el soporte-ámbito-target “i” y formato de compra (CPC, CPM o CPV).

PMi = Puntuación máxima del coste neto para el soporte-ámbito-target “i” y formato de compra (CPC, CPM o CPV).

RFi = Coste neto ofertado para el soporte-ámbito-target “i” y formato de compra (CPC, CPM o CPV).

RFMINi = Coste neto de menor importe de las ofertas valoradas para el soporte-ámbito-target “i” y formato de compra (CPC, CPM o CPV).

- i) En concepto DE COMISIÓN POR TRAMITACIÓN DE AGENCIA PARA TODAS AQUELLAS INSERCIONES CON TARIFA OFICIAL PUBLICADA, a la que se aplica el descuento general ofertado, se valorará con UN MÁXIMO DE 4 puntos.

La comisión ofertada se expresará siempre con dos decimales. La puntuación se calculará en función de las siguientes franjas:

- Comisión del 7,00% o superior: 0 puntos.

- Comisión entre un 3,51% y un 6,99%: 2 puntos.

- Comisión del 3,50% o inferior (en ningún caso inferior al 0,00%): 4 puntos.

Aquellas ofertas que presenten una comisión superior al 7,00% serán excluidas. Además, aquellas ofertas que sitúen este parámetro en un 3,49% o inferior, no obtendrán mayor puntuación del máximo en este apartado, además de estar a lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I del pliego. Así, quedan establecidos en este punto en un porcentaje de bajada superior al 50,00% respecto a los cálculos del precio del contrato en comisión o recargo de agencia (7,00%); esto es, aquellas ofertas por debajo del 3,50%.

- j) Comisión por tramitación de agencia para aquella inserción puntual en un soporte que no disponga de tarifa oficial o en un formato no recogido en ninguno de los apartados anteriores. Se valorará con UN MÁXIMO DE 1 punto.

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 30 / 57
VERIFICACIÓN	NJyGw8ohLyh47TZ0U01WK4K0ZW78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La comisión ofertada se expresará siempre con dos decimales. La puntuación se calculará en función de las siguientes franjas:

- Comisión del 7,00%: 0 puntos.
- Comisión entre un 3,51% y un 6,99%: 0,5 puntos.
- Comisión del 3,50% o inferior (en ningún caso inferior al 0,00%): 1 punto.

Aquellas ofertas que presenten una comisión superior al 7,00% serán excluidas. Además, aquellas ofertas que sitúen este parámetro en un 3,49% o inferior, no obtendrán mayor puntuación del máximo en este apartado, además de estar a lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I del pliego. Así, quedan establecidos en este punto en un porcentaje de bajada superior al 50,00% respecto a los cálculos del precio del contrato en comisión o recargo de agencia (7,00%); esto es, aquellas ofertas por debajo del 3,50%.

Justificación:

- **Del criterio y vinculación con el objeto del contrato:** Para su selección se ha estado a lo dispuesto por el art. 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Al girar el contrato entorno a la compra de espacios publicitarios, se da preeminencia a la oferta económica más ventajosa: comisión fija de cursado de la agencia de medios y descuentos aplicables sobre las tarifas oficiales de los soportes en prensa en papel y digital, radio y televisión, así como precios ofertados para inserciones en redes sociales.

Se pretende, por tanto, contratar la oferta económica más ventajosa, en el sentido de obtener la máxima rentabilidad de la inversión, esto es, el precio del contrato, en campañas de comunicación y publicidad en medios, buscando así la eficacia y eficiencia de la licitación. De esta manera, para posibilitar que las agencias de medios otorguen valor a su labor de planificación de medios y cursado, se valorará, dentro de la oferta económica, la comisión de tramitación de agencia (cursado) ofertada por cada licitador, que será como máximo de un 7,00%, no pudiendo ser inferior, en ningún caso, al 0,00%. Esta comisión de agencia, más allá del margen comercial que la empresa -como intermediaria- pueda obtener gracias a su capacidad de negociación con los soportes en su actividad de compraventa de espacios publicitarios, y que no se pueden conocer por ser secreto comercial implícito a esa actividad, viene a cubrir el gasto de los trabajos de planificación de medios, cursado, seguimiento de activación y desarrollo de campañas, o evaluación de resultados.

En este sentido, es necesario aclarar que las agencias de medios son empresas especializadas en el diseño, planificación, compra y ejecución de planes de medios con los conocimientos del mercado de la publicidad y los medios de comunicación adecuados, con el reiterado poder de negociación para comprar grandes paquetes de espacios publicitarios, alcanzando así importantes descuentos para los anunciantes. Y lo que es aún más importante, disponen no solo de los conocimientos especializados, de su capacidad de negociación, sino que también cuentan con las herramientas específicas para alcanzar una planificación óptima de la inversión mediante el estudio del mensaje, los objetivos de

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 31 / 57
VERIFICACIÓN	NJyGw8ohLyh47TZ0U01WK4K0ZW78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

comunicación y los públicos objetivos, obteniendo así el máximo beneficio con las herramientas informáticas adecuadas para su evaluación y alcance.

El mercado de la publicidad en España (y a nivel internacional) actúa a través de estas empresas intermediarias, que negocian grandes compras de espacios publicitarios a los medios de comunicación. Precisamente su eficiencia y eficacia consiste en el poder y capacidad de negociación que tienen frente a los medios de comunicación, de tal forma que al comprar “paquetes” de inserciones o emisiones publicitarias en grandes bloques para distintos anunciantes, logran descuentos mucho mayores que si el anunciante, tanto privado como público, se dirige directamente al medio de comunicación para comprar de forma individual un determinado número de inserciones, un número que siempre será muy inferior a las compras que pueda realizar una central de medios, que, como se indicaba, tiene un poder de negociación de los precios mucho mayor que un anunciante individual. Esto muestra, en definitiva, que la capacidad de negociación de las agencias de medios es muy superior a la que podría tener, en cualquier caso, la propia Administración, por lo que la rentabilidad sobre la inversión se alcanza mediante la contratación de una agencia intermediaria.

Por otro lado, en esta licitación se ha optado por solicitar una oferta económica desglosada por soportes, no un promedio por medio como en otras ocasiones anteriores, persiguiendo con ello una mayor transparencia si bien en el respeto a la libre política comercial de cada grupo de comunicación. Esto lleva a requerir que cada licitador rellene unas tablas con desglose por soportes y formatos, con el total de la puntuación de la oferta económica desglosada. Esa puntuación se distribuye entre un abanico amplio de soportes y formatos, utilizando criterios, que tienen que ver, fundamentalmente, con el ámbito geográfico de actuación y sus cifras de audiencia de cada soporte.

- Dando respuesta al imprescindible requisito de eficacia y eficiencia que ha de presidir la inversión en publicidad institucional, y con la finalidad de un buen desarrollo de las campañas, en línea con recientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de organismos de la Junta de Andalucía, que a efectos de subsanar incidencias relacionadas con las ofertas económicas de anteriores procesos de adjudicación de contratos de servicios para la planificación de medios y compra de espacios publicitarios, en los que se pusieron de manifiesto la disconformidad por las empresas del sector de los medios de comunicación sobre la viabilidad de las condiciones económicas ofertadas por las Agencias de Medios, esencialmente, los porcentajes de descuentos sobre cada uno de los soportes, se ha incorporado una cláusula de carácter garantista respecto de los descuentos ofertados en este Lote 1, de modo que las ofertas económicas presentadas para los soportes de prensa digital y en papel, radio y televisión deban ir acompañas de un documento con firma electrónica cualificada por el director comercial, o asimilado, de los soportes, en el que se verifique la condición económica, es decir, el descuento ofertado, que el licitador presenta, antes de la fecha de fin de entrega de las proposiciones económicas.

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 32 / 57
VERIFICACIÓN	NJyGw8ohLyh47TZ0U01WK4K0ZW78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A favor esta exigencia de documentación acreditativa de la oferta económica, se muestra la *Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, de 30 de septiembre de 2021, del recurso especial en materia de contratación interpuesto por la ASOCIACIÓN GENERAL DE EMPRESAS DE PUBLICIDAD contra el pliego de cláusulas administrativas particulares* que, entre otra documentación, rige el procedimiento de licitación del contrato denominado “*Planificación de medios y compra de espacios publicitarios en prensa, radio, televisión, publicidad exterior y cine, así como ejecución de los planes de medios para las acciones de comunicación de promoción turística y del deporte de Andalucía. Tres lotes.*” (Expte. C101-06CR-0121-0010), convocado por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A, en la que el Tribunal estima que la exigencia de documentación acreditativa firmada por determinados medios de comunicación para poder ser valorada la oferta para cada uno de ellos, es una garantía para el poder adjudicador pues permite constatar la seriedad de la oferta, evitando situaciones de incumplimiento futuro por parte de la potencial adjudicataria de su proposición presentada y valorada con unos determinados costes y descuentos que después difieren de los reales, pero es que además es una garantía para la propia entidad adjudicataria, pues un incumplimiento por parte del medio de algo que previamente firmó, lo faculta para poder exigirle las responsabilidades a que hubiere lugar. Desde ese punto de vista, entiende este Tribunal que la citada exigencia está justificada. Asimismo, concluye el Tribunal, que la documentación exigida no parece haya distorsionado la concurrencia.

Por último, se valoran igualmente los costes netos ofertados por las licitadoras para las inserciones en redes sociales, de tal forma, que también este punto redundará en el criterio de eficacia y eficiencia en la inversión en publicidad institucional, al otorgarse mayor puntuación a aquellas ofertas que presenten un menor coste según los precios solicitados para CPC, CPV y CPM.

De la fórmula: De forma general, se emplea una fórmula basada en un factor de ponderación que ha sido establecido mediante criterios técnicos relacionados principalmente con el ámbito geográfico de la actuación, el alcance o las cifras de audiencia. Así, cada soporte relacionado en los pliegos se valora multiplicando el factor de ponderación por el resultado de la división entre el descuento (o coste, en su caso) ofertado por cada licitadora y el descuento máximo (o coste, en su caso) ofertado para ese soporte en concreto. La puntuación final resultará de la suma de cada uno de los soportes a los que se aplica esta fórmula (apartados a), b), c), d), e), f), g) y h), de esta manera la máxima puntuación la obtiene aquella oferta cuyo sumatorio resulte el económicamente más ventajoso. En relación con la puntuación relativa a la comisión por tramitación de agencia, esta se establece mediante una escala que va entre un máximo de 4 puntos y de 0 puntos para el apartado i) y de un máximo de 1 punto y de 0 puntos en el apartado j), de tal forma que la máxima puntuación la obtendrán aquellas licitadoras que oferten el porcentaje de comisión más bajo.

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 33 / 57
VERIFICACIÓN	NJyGw8ohLyh47TZ0U01WK4K0ZW78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **En el caso de que el precio sea el único criterio de adjudicación, justificación de esta opción:**
No procede

2. **Criterio: Mejoras.**

Se otorgará hasta un máximo de DIEZ PUNTOS (10 PUNTOS) a la licitadora o licitadoras que oferte/n la totalidad de mejoras propuestas, conforme a la distribución de puntos que se ha realizado y que están recogidos en el siguiente apartado. Las demás ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda mediante la suma de las mejoras que presenten.

La empresa licitadora deberá cumplimentar y entregar la declaración responsable debidamente firmada y fechada, que acredita los distintos criterios de mejoras presentados. Esta declaración deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo VIII-A2.

Además, junto con el Anexo VIII-A2, en el caso de ofertarse como mejora experiencia adicional del equipo mínimo, las licitadoras deberán cumplimentar la información requerida en el Anexo VIII-A3, referida EXCLUSIVAMENTE a la experiencia ADICIONAL a la experiencia mínima que se exige en cada perfil profesional como solvencia técnica. Para ello se usará el formato indicado en el mencionado anexo, (uno por cada perfil profesional en el que se oferte la mejora) firmado por cada una de ellas e incluirlos en el sobre número 3.

Además, se incluirá, también en el sobre número 3, junto con el mencionado Anexo VIII-A3 la documentación acreditativa de la información en él recogida: certificados o justificantes de experiencia emitidos por las empresas donde se hayan desarrollado dichos trabajos (en caso de no poseerse podrán ser sustituidos por una declaración responsable firmada por la persona), de tal forma que se pueda verificar la información aportada. Esta documentación justificativa deberá estar referida EXCLUSIVAMENTE a la experiencia ADICIONAL a la experiencia mínima que se exige en cada perfil profesional como solvencia técnica.

Igualmente, en el caso de ofertarse como mejora la formación adicional del equipo mínimo, además de cumplimentar la información relacionada con la formación académica que se solicita en el citado Anexo VIII-A3, la empresa licitadora deberá presentar, también en el sobre nº3, copia electrónica, sea auténtica o no, de la titulación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015. En todo caso la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7.1 del PCAP, la titulación se debe aportar mediante copia electrónica sea auténtica o no. Esta documentación deberá estar referida EXCLUSIVAMENTE a la formación ADICIONAL a la formación mínima que se exige en cada perfil profesional como solvencia técnica

Puntuación: Se valorará con un máximo de 10 puntos. La distribución de esta puntuación máxima se realizará atendiendo a los siguientes **subcriterios** y se aplicarán las siguientes **fórmulas**:

La puntuación en este apartado será la suma de la que corresponda a las siguientes mejoras a valorar:

- A.** Reducción del plazo máximo indicado (40 días naturales) para el envío de la documentación de cierre de cada campaña (informe de evaluación post-acción e informe de ejecución en los

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 34 / 57
VERIFICACIÓN	NJyGw8ohLyh47TZ0U01WK4K0ZW78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

términos expresados en el apartado 12 del Anexo I, correspondiente al Régimen de abono del precio). Este factor se valorará con un **máximo de 3 puntos**.

- Reducción de 5 días naturales del plazo máximo: 2 puntos
- Reducción de 10 días naturales del plazo máximo: 3 puntos

B. Equipo de trabajo. Experiencia adicional (en años) al equipo de trabajo mínimo exigido en la solvencia técnica o profesional. Este factor valorará con un máximo de 4 puntos.

- a) Director de cuentas (DC). Puntuación máxima (PM): 1 punto
- b) Jefe de Planificación (JP). Puntuación máxima (PM): 1 punto
- c) Planificador/a de medios ON y OFF (PLM). Puntuación máxima (PM): 1 punto
- d) Gestor/Optimizador de campañas (GOC). Puntuación máxima (PM): 1 punto

Para valorar el concepto de la experiencia adicional del equipo de trabajo, la fórmula aplicable será la siguiente:

$VF = V_{DC} + V_{JP} + V_{PLM} + V_{GOC}$, siendo DC, JP, PLM y GOC cada uno de los perfiles definidos en el Anexo I (4.C, punto 2) del PCAP.

Para cada perfil se aplicará la siguiente fórmula:

$V_i = PM_i * (RF_i / RFMAX_i)$ cuando RF_i sea distinto de $RFMAX_i$

$V_i = PM_i$ cuando RF_i sea igual de $RFMAX_i$

Donde:

V_i = Puntuación de la oferta presentada para el perfil "i".

PM_i = Puntuación máxima para el perfil "i".

RF_i = Años de experiencia adicional ofertados para el perfil "i".

$RFMAX_i$ = Años de experiencia adicional máximos para perfil "i" de las ofertas valoradas.

El tiempo de experiencia se contabilizará teniendo en cuenta el equivalente en dedicación a tiempo completo. Es decir, si ha participado 24 meses en un proyecto al 50% de dedicación, el tiempo de experiencia contabilizado sería de 12 meses. La unidad mínima que se contabilizará es un mes completo.

En caso de que el número total de meses trabajados NO sea múltiplo de 12, no se tendrán en cuenta los decimales que pudieran resultar de esa división. (Por ejemplo, si la suma de los meses trabajados en el perfil requerido es de 105, serán 8 los años que serán tenidos en cuenta).

C. Formación adicional de los miembros del equipo mínimo a la exigida en la solvencia técnica o profesional del Anexo I del PCAP (4.C, punto 3), que exige formación ajustada a

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 35 / 57
VERIFICACIÓN	NJyGw8ohLyh47TZ0U01WK4K0ZW78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).
Hasta un **máximo de 3 puntos**.

- a) Director de cuentas (DC). Puntuación máxima (PM): 0,5 puntos
- b) Jefe de Planificación (JP). Puntuación máxima (PM): 1 punto
- c) Planificador/a de medios ON y OFF (PLM). Puntuación máxima (PM): 0,5 puntos
- d) Gestor/Optimizador de campañas (GOC). Puntuación máxima (PM): 1 punto

Para valorar el concepto de la ponderación de la formación de los miembros, la fórmula aplicable será la siguiente:

$VF = V_{DC} + V_{JP} + V_{PLM} + V_{GOC}$, siendo DC, JP, PLM y GOC cada uno de los perfiles definidos en Anexo I (4.C, punto 3)

Para cada perfil se aplicará la siguiente fórmula:

$V_i = 0,6 * (F_i - F_{m_i})$ si F_i es mayor a F_{m_i}

$V_i = 0$ si F_i es menor o igual a F_{m_i}

Donde:

V_i = Puntuación de la oferta presentada para el perfil "i".

F_i = Nivel formación ofertado ajustado a los niveles 1, 2, 3 y 4 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) de los miembros del equipo mínimo indicados en la solvencia técnica o profesional. No se permiten valores que no sean los siguientes: 1, 2, 3, ó 4.

F_{m_i} = Nivel formación ajustado a los niveles 1, 2, 3 y 4 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) exigido en la solvencia técnica o profesional.

Justificación:

- **Del criterio y vinculación con el objeto del contrato:** Para su selección se ha estado a lo dispuesto por el art. 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Siendo el objeto del contrato la planificación de medios y compra de espacios publicitarios, así como la ejecución y seguimiento de acciones de comunicación institucional en medios de comunicación, se establecen una serie de criterios evaluables mediante fórmulas que, siendo distintos de la proposición económica, tienden a proponer una ejecución del contrato más eficaz, eficiente y adecuada al panorama actual de la comunicación y la planificación de medios y que se basan en otras prestaciones concretas que se ofrezcan como mejora de los servicios objeto del contrato acerca de una reducción de plazo en el tiempo de entrega de la documentación para la evaluación mensual de la ejecución del contrato y en una mayor experiencia y formación que la mínima requerida para consolidar los resultados de calidad y rentabilidad de esta contratación. De hecho, son criterios de mejora que, entre otros, se han utilizado ya en licitaciones anteriores de la Junta de Andalucía, como en el expediente

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 36 / 57
VERIFICACIÓN	NJyGw8ohLyh47TZ0U01WK4K0ZW78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CONTR 2023 0000721738 (PLANIFICACIÓN DE MEDIOS, EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS EN SOPORTES PUBLICITARIOS PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA CONSEJERÍA DE LA AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL), el expediente CONTR 2023 0000536461 (PLANIFICACIÓN DE MEDIOS, EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS EN SOPORTES PUBLICITARIOS PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER), o en el actual contrato que está en ejecución de la Dirección General de Comunicación Social, dependiente de la Consejería de Presidencia, CONTR 2021 0001225231 (PLANIFICACIÓN DE MEDIOS, EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS EN SOPORTES PUBLICITARIOS PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA), etc.

- **De la fórmula:** De forma general, se emplea una fórmula basada en un factor de ponderación que ha sido establecido mediante criterios técnicos relacionados principalmente con el fin de que los trabajos se realicen con la máxima calidad, así en los apartados relacionados con las mejoras propuestas de experiencia adicional, a la mínima solicitada y a la formación adicional a la mínima exigida del equipo de trabajo solicitado. De esta manera, la máxima puntuación la obtiene aquella oferta cuyo sumatorio resulte el que presente un mayor número de años de experiencia adicional o formación adicional a la mínima requerida.
- En relación con la puntuación relativa a la disminución de los tiempos de entrega de la documentación solicitada de forma mensual, la puntuación se otorga de forma directa y por igual para aquellas licitadoras que presenten estas mejoras.
- **En el caso de que el precio sea el único criterio de adjudicación, justificación de esta opción:**
No procede

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo:

Se establece un umbral:

No.

LOTE 2 Contrato de servicios para el diseño, producción y ejecución realización de acciones de información y comunicación, excepto la planificación, ejecución de planes de medios y compra de espacios publicitarios, para la divulgación de proyectos y actuaciones realizadas por la Agencia Andalucía TRADE cofinanciadas por el Programa Andalucía FEDER 2021-2027.

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 37 / 57
VERIFICACIÓN	NJyGw8ohLyh47TZ0U01WK4K0ZW78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Criterio: Proposición económica.

La máxima puntuación que se le asigna a la proposición económica es de (45 puntos), que resulta de la suma de la máxima puntuación asignada a los subcriterios que se indican a continuación. resultará de la suma de la puntuación que obtengan las ofertas en los distintos subcriterios que figuran seguidamente. La puntuación final que se asigne a cada licitador resultará de la suma de la puntuación obtenida en cada subcriterio. Así la máxima puntuación de cada subcriterio la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos), la obtendrá la oferta económica más alta. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación) y mínimos (mínima puntuación).

La distribución de esta puntuación máxima se realizará atendiendo a los siguientes subcriterios y se aplicarán las siguientes fórmulas: Para los apartados a), b), c), e), f), g), h), i), j), k) y l) que se relacionan a continuación, se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de cada actuación concreta (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta económica Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa que se está valorando (en euros)

En el caso del apartado d), la fórmula a aplicar será la siguiente:

$Vf = Vi1 + Vi2 + Vi3 + Vi4 + \dots + Vin$, siendo Vi1, Vi2, Vi3, Vi4, ... y Vin, los valores obtenidos por cada oferta económica unitaria presentada para cada una de las actuaciones definidas dentro de este apartado.

La fórmula aplicable para el cálculo de Vi1, Vi2, Vi3, Vi4, ... y Vin de cada oferta, es la siguiente:

$$Vi = (Max. \times (PUM - PUO)) / (PUM - OMB)$$

Donde:

Vi = Puntuación de la oferta presentada para la acción "i".

Max.= Puntuación máxima de la proposición económica

PUM= Precio unitario máximo (en euros)

PUO= Precio unitario ofertado que se está valorando (en euros)

PUOMB= Precio unitario ofertado más bajo (en euros)

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 38 / 57
VERIFICACIÓN	NjyGw8ohLyh47TZ0U01WK4K0ZW78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Puntuación:

La distribución de la puntuación máxima de 45 puntos se realizará atendiendo a los siguientes **subcriterios** y se aplicarán las siguientes **fórmulas**:

- a) Un **máximo de 4 puntos** en concepto de **redacción y maquetación del documento “Plan de Comunicación para la difusión de todas las actuaciones de la Agencia Andalucía TRADE y cofinanciadas por el Programa Operativo Andalucía FEDER 2021-2027”**, que contendrá, como mínimo, los epígrafes establecidos en el punto 5.a) del apartado de Descripción de los Trabajos del Pliego de Prescripciones Técnicas, por un importe **máximo de 8.000,00 € (IVA excluido)**.

El presupuesto máximo de esta actuación, IVA incluido, asciende a 9.160,00 €.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de cada actuación concreta (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta económica Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa que se está valorando (en euros)

- b) Un **máximo de 4 puntos** en concepto de **actualización periódica del “Plan de Comunicación para la difusión de todas las actuaciones de la Agencia Andalucía TRADE y cofinanciadas por el Programa Operativo Andalucía FEDER 2021-2027”** con las características y condiciones establecidas en el apartado 5.b) del epígrafe de Descripción de los Trabajos del Pliego de Prescripciones Técnicas, por un importe **máximo por cada actualización de 1.500,00 € (IVA excluido)**.

Se realizarán un máximo de 4 actualizaciones de este documento, con sus correspondientes anexos, por lo que el presupuesto máximo de estas 4 posibles actualizaciones es de 6.000 € (IVA excluido), lo que supone un total de 7.260,00 € (IVA incluido).

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de cada actuación concreta (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta económica Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa que se está valorando (en euros)

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 39 / 57
VERIFICACIÓN	NJyGw8ohLyh47TZ0U01WK4K0ZW78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- c) Un **máximo de 4 puntos** en concepto de **creatividad específica, diseño, claim y copy de todas las acciones de comunicación que se contemplen en el periodo del contrato, tanto offline como online**, todas ellas relacionadas con la actividad de la Agencia Andalucía TRADE en la gestión de acciones cofinanciadas con el P.O. Andalucía FEDER 2021-2027, por un importe **máximo unitario de 1.200 € (IVA excluido)**.

El máximo de creatividades que se pretende desarrollar a lo largo de la vigencia del contrato es de 18. A título orientativo, sin ser exhaustivos, se podrán realizar, entre otras, las creatividades establecidas en el apartado 5.c) del epígrafe de Descripción de los Trabajos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El presupuesto máximo de estas 18 posibles creatividades es de 21.600 € (IVA excluido), lo que supone un total de 26.136,00 € (IVA incluido).

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de cada actuación concreta (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta económica Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa que se está valorando (en euros)

- d) Un **máximo de 6 puntos** en concepto de **adaptaciones de creatividad, maquetación de publicaciones, acciones en redes sociales y otras producciones audiovisuales para la ejecución y seguimiento del Plan de Comunicación y de todas las actuaciones que la Agencia Andalucía TRADE lleve a cabo en el periodo de ejecución del contrato**, todas ellas relacionadas con la actividad de la Agencia Andalucía TRADE en la gestión de acciones cofinanciadas con el P.O. Andalucía FEDER 2021-2027, por un importe **máximo de 103.543,72 € (IVA excluido)**

Este apartado se valorará de acuerdo con la siguiente distribución de puntuación que está relacionada con el precio unitario de cada servicio:

Nº ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1	Adaptación de la creatividad específica de Internacionalización para sectores económicos, empresariales y/o industriales o servicios específicos.	120,00 € (IVA excluido)	0,08
2	Adaptación de la creatividad específica de Invest in Andalucía / Captación de inversiones para sectores económicos, empresariales y/o industriales específicos.	120,00 € (IVA excluido)	0,08

3	Adaptación de creatividad a nueva versión lingüística (excluidos gastos de traducción).	110,00 € (IVA excluido)	0,06
4	Adaptación de creatividad a inserción en prensa escrita (independientemente de la versión lingüística).	100,00 € (IVA excluido)	0,08
5	Adaptación de creatividad a banner animado (dinámico, formato animado de la creatividad, independientemente de la versión lingüística).	120,00 € (IVA excluido)	0,06
6	Adaptación de creatividad a banner estático (independientemente de la versión lingüística).	100,00 € (IVA excluido)	0,06
7	Adaptación de creatividad y diseño de contenidos proporcionados por Andalucía TRADE a stand modular (independientemente de la versión lingüística y número de paneles y excluidos los posibles gastos de traducción del contenido).	700,00 € (IVA excluido)	0,08
8	Adaptación de creatividad y maquetación de contenidos a newsletter.	150,00 € (IVA excluido)	0,08
9	Guión y producción (locución, música, montaje, etc.) de cuña de radio hasta 30".	550,00 € (IVA excluido)	0,12
10	Guión y producción (locución, música, montaje, etc.) de cuña de radio hasta 45".	600,00 € (IVA excluido)	0,12
11	Guión y producción (locución, música, montaje, etc.) de cuña de radio hasta 60".	650,00 € (IVA excluido)	0,12
12	Adaptación creatividad a imagen de perfiles de redes sociales.	100,00 € (IVA excluido)	0,06
13	Adaptación creatividad, maquetación, selección de mensajes claves y redacción de contenidos para infografías en redes sociales (excluidos gastos de traducción).	170,00 € (IVA excluido)	0,08
14	Adaptación de infografía para redes sociales a otra versión lingüística (excluidos costes de traducción).	110,00 € (IVA excluido)	0,06
15	Adaptación creatividad, maquetación, selección de mensajes claves y redacción de contenidos para resumen visual de un procedimiento, convocatoria, servicio, etc. de Andalucía TRADE (formato máximo díptico (solo anverso y reverso) en pdf o en formato imagen).	250,00 € (IVA excluido)	0,08
16	Adaptación de resumen visual de un procedimiento, convocatoria, servicio, etc. de Andalucía TRADE (máximo formato díptico (solo anverso y reverso) en pdf o en formato imagen) a otra versión lingüística (excluidos gastos de traducción).	150,00 € (IVA excluido)	0,08
17	Adaptación de creatividad, diseño y maquetación, selección de mensajes clave y redacción de contenidos de un folleto divulgativo de un procedimiento, convocatoria, servicio, información sectorial, económica, etc. de Andalucía TRADE de ENTRE 4 y 8 páginas (incluidas portada y contraportada).	350,00 € (IVA excluido)	0,08
18	Adaptación de creatividad, diseño y maquetación de un folleto divulgativo de un procedimiento,	250,00 € (IVA excluido)	0,08

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 41 / 57
VERIFICACIÓN	NJyGw8ohLyh47TZ0U01WK4K0ZW78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	convocatoria, servicio, información sectorial, económica, etc. de Andalucía TRADE de ENTRE 4 y 8 páginas (incluidas portada y contraportada) a otra versión lingüística (excluidos gastos de traducción).		
19	Adaptación de creatividad, diseño y maquetación, selección de mensajes clave y redacción de contenidos de un folleto divulgativo de un procedimiento, convocatoria, servicio, información sectorial, económica, etc. de Andalucía TRADE de ENTRE 8 y 16 páginas (incluidas portada y contraportada).	500,00 € (IVA excluido)	0,08
20	Adaptación de creatividad, diseño y maquetación de un folleto divulgativo de un procedimiento, convocatoria, servicio, información sectorial, económica, etc. de Andalucía TRADE de ENTRE 8 y 16 páginas (incluidas portada y contraportada) a otra versión lingüística (excluidos gastos de traducción).	300,00 € (IVA excluido)	0,08
21	Adaptación de creatividad, diseño y maquetación, selección de mensajes clave y redacción de contenidos de un folleto divulgativo de un procedimiento, convocatoria, servicio, información sectorial, económica, etc. de Andalucía TRADE de ENTRE 16 y 24 páginas (incluidas portada y contraportada).	650,00 € (IVA excluido)	0,08
22	Adaptación de creatividad, diseño y maquetación de un folleto divulgativo de un procedimiento, convocatoria, servicio, información sectorial, económica, etc. de Andalucía TRADE de ENTRE 16 y 24 páginas (incluidas portada y contraportada) a otra versión lingüística (excluidos gastos de traducción).	400,00 € (IVA excluido)	0,08
23	Adaptación de creatividad, diseño y maquetación, selección de mensajes clave y redacción de contenidos de una publicación divulgativa de Andalucía TRADE de ENTRE 24 y 48 páginas (incluidas portada y contraportada).	1.250,00 € (IVA excluido)	0,08
24	Adaptación de creatividad, diseño y maquetación de una publicación divulgativa de Andalucía TRADE de ENTRE 24 y 48 páginas (incluidas portada y contraportada) a otra versión lingüística (excluidos gastos de traducción).	900,00 € (IVA excluido)	0,08
25	Adaptación de creatividad, diseño y maquetación, selección de mensajes clave y redacción de contenidos de una publicación divulgativa de Andalucía TRADE de ENTRE 48 y 72 páginas (incluidas portada y contraportada).	1.750,00 € (IVA excluido)	0,08
26	Adaptación de creatividad, diseño y maquetación de una publicación divulgativa de Andalucía TRADE de ENTRE 48 y 72 páginas (incluidas portada y contraportada) a otra versión lingüística (excluidos gastos de traducción).	1.250,00 € (IVA excluido)	0,08
27	Adaptación de creatividad para landing page o cualquier otra plantilla para web en formato psd para su uso en www.andaluciatrade.es en aquellos contenidos relativos a cualquier actuación llevada a cabo por Andalucía TRADE cofinanciados con fondos europeos.	180,00 € (IVA excluido)	0,08

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 42 / 57
VERIFICACIÓN	NJyGw8ohLyh47TZ0U01WK4K0ZW78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

28	Diseño de plantilla de power point (con adaptación de creatividad, independientemente de la versión lingüística)	170,00 € (IVA excluido)	0,08
29	Diseño de plantilla de documento word (con adaptación de creatividad, independientemente de la versión lingüística)	130,00 € (IVA excluido)	0,08
30	Adaptación, diseño y maquetación de contenido de invitación digital (formato imagen o pdf), independientemente de la versión lingüística.	110,00 € (IVA excluido)	0,08
31	Adaptación de creatividad y maquetación de programa de evento (máximo formato díptico paginado en pdf o en formato imagen), independientemente de la versión lingüística.	180,00 € (IVA excluido)	0,08
32	Adaptación de creatividad y maquetación de programa de evento (máximo formato cuadrático paginado en pdf o en formato imagen), independientemente de la versión lingüística.	250,00 € (IVA excluido)	0,08
33	Adaptación creatividad para trasera de mesa (independientemente de la versión lingüística).	100,00 € (IVA excluido)	0,06
34	Adaptación creatividad para frontis de mesa (independientemente de la versión lingüística).	100,00 € (IVA excluido)	0,06
35	Adaptación creatividad para acreditación (independientemente de la versión lingüística).	60,00 € (IVA excluido)	0,06
36	Adaptación creatividad para atril, banderolas, carteles, lonas, cartones pluma (independientemente de la versión lingüística).	80,00 € (IVA excluido)	0,06
37	Adaptación creatividad y contenido, impresión a 4 tintas, corte y manipulación de portanombre (independientemente de la versión lingüística).	5,00 € (IVA excluido)	0,06
38	Adaptación creatividad para roll-up (independientemente de la versión lingüística).	100,00 € (IVA excluido)	0,04
39	Adaptación creatividad para carpeta (independientemente de la versión lingüística)	120,00 € (IVA excluido)	0,04
40	Guión y producción de anuncios u otras producciones audiovisuales (microespacios audiovisuales) para su difusión en televisión y/o otros canales audiovisuales (incluidas las redes sociales) de HASTA 2 MINUTOS DE DURACIÓN. Además del guión, se entienden aquí incluidos todos los trabajos para llevar a cabo la correcta producción del audiovisual: grafismo, rotulación, locución, música y subtítulo (ESTAS PRODUCCIONES NO PODRÁN TENER MÁS DE UN 25% DE RECURSOS ADQUIRIDOS, con o sin derechos de autor, EN BANCOS o BIBLIOTECAS DE IMÁGENES O AUDIOVISUALES (Shutterstock, Pixabay, Adobe Stock, Gettyimages, etc). Se incluyen también las dietas y gastos de desplazamientos que se pudieran producir para acometer la grabación de vídeos en cualquier punto de Andalucía, así como la gestión y custodia de los permisos necesarios para la grabación, incluidos el consentimiento informado para la grabación.	2.000,00 € (IVA excluido)	0,08

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 43 / 57
VERIFICACIÓN	NJyGw8ohLyh47TZ0U01WK4K0Zw78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

41	Adaptación lingüística de rotulación (incluido subtítulo) y locución de producción audiovisual (o microespacio audiovisual) de HASTA 2 MINUTOS DE DURACIÓN (excluidos gastos de traducción).	600,00 € (IVA excluido)	0,08
42	Guión y producción de anuncios u otras producciones audiovisuales (microespacios audiovisuales) para su difusión en televisión y/o otros canales audiovisuales (incluidas las redes sociales) de HASTA 3 MINUTOS DE DURACIÓN. Además del guión, se entienden aquí incluidos todos los trabajos para llevar a cabo la correcta producción del audiovisual: grafismo, rotulación, locución, música y subtítulo (ESTAS PRODUCCIONES NO PODRÁN TENER MÁS DE UN 25% DE RECURSOS ADQUIRIDOS, con o sin derechos de autor, EN BANCOS o BIBLIOTECAS DE IMÁGENES O AUDIOVISUALES (Shutterstock, Pixabay, Adobe Stock, Gettyimages, etc). Se incluyen también las dietas y gastos de desplazamientos que se pudieran producir para acometer la grabación de videos en cualquier punto de Andalucía, así como la gestión y custodia de los permisos necesarios para la grabación, incluidos el consentimiento informado para la grabación de vídeo o captación de imágenes de las personas.	2.500,00 € (IVA excluido)	0,08
43	Adaptación lingüística de rotulación (incluido subtítulo) y locución de producción audiovisual (o microespacio audiovisual) de HASTA 3 MINUTOS DE DURACIÓN (excluidos gastos de traducción).	750,00 € (IVA excluido)	0,08
44	Guión y producción de anuncios u otras producciones audiovisuales (microespacios audiovisuales) para su difusión en televisión y/o otros canales audiovisuales (incluidas las redes sociales) de HASTA 5 MINUTOS DE DURACIÓN. Además del guión, se entienden aquí incluidos todos los trabajos para llevar a cabo la correcta producción del audiovisual: grafismo, rotulación, locución, música y subtítulo (ESTAS PRODUCCIONES NO PODRÁN TENER MÁS DE UN 25% DE RECURSOS ADQUIRIDOS, con o sin derechos de autor, EN BANCOS o BIBLIOTECAS DE IMÁGENES O AUDIOVISUALES (Shutterstock, Pixabay, Adobe Stock, Gettyimages, etc). Se incluyen también las dietas y gastos de desplazamientos que se pudieran producir para acometer la grabación de videos en cualquier punto de Andalucía, así como la gestión y custodia de los permisos necesarios para la grabación, incluidos el consentimiento informado para la grabación de vídeo o captación de imágenes de las personas.	4.000,00 € (IVA excluido)	0,08
45	Adaptación lingüística de rotulación (incluido subtítulo) y locución de producción audiovisual (o microespacio audiovisual) de HASTA 5 MINUTOS DE DURACIÓN (excluidos gastos de traducción).	900,00 € (IVA excluido)	0,08
46	Guión y producción de anuncios u otras producciones audiovisuales (microespacios audiovisuales) para su difusión en televisión y/o otros canales audiovisuales (incluidas las redes sociales) de HASTA 7 MINUTOS DE DURACIÓN. Además del guión, se entienden aquí incluidos todos los trabajos para llevar a cabo la correcta producción del audiovisual: grafismo, rotulación, locución, música y subtítulo (ESTAS PRODUCCIONES NO PODRÁN TENER MÁS DE UN 25% DE RECURSOS ADQUIRIDOS, con o sin derechos de autor, EN BANCOS o BIBLIOTECAS DE IMÁGENES O	5.800,00 € (IVA excluido)	0,08

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 44 / 57
VERIFICACIÓN	NJyGw8ohLyh47TZ0U01WK4K0ZW78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	AUDIOVISUALES (Shutterstock, Pixabay, Adobe Stock, GettyImages, etc). Se incluyen también las dietas y gastos de desplazamientos que se pudieran producir para acometer la grabación de videos en cualquier punto de Andalucía, así como la gestión y custodia de los permisos necesarios para la grabación, incluidos el consentimiento informado para la grabación de vídeo o captación de imágenes de las personas.		
47	Adaptación lingüística de rotulación (incluido subtítulo) y locución de producción audiovisual (o microespacio audiovisual) de HASTA 7 MINUTOS DE DURACIÓN (excluidos gastos de traducción).	1.150,00 € (IVA excluido)	0,08
48	Guión y producción de videotutoriales para su difusión online (incluidas las redes sociales) de HASTA 15 MINUTOS DE DURACIÓN. Además del guión, se entienden aquí incluidos todos los trabajos para llevar a cabo la correcta producción del audiovisual: grabación, grafismo, rotulación, locución, música y subtítulo. ESTAS PRODUCCIONES NO PODRÁN TENER MÁS DE UN 25% DE RECURSOS ADQUIRIDOS, con o sin derechos de autor, EN BANCOS o BIBLIOTECAS DE IMÁGENES O AUDIOVISUALES (Shutterstock, Pixabay, Adobe Stock, GettyImages, etc). Se incluyen también las dietas y gastos de desplazamientos que se pudieran producir para acometer la grabación de estos videotutoriales en SEVILLA, así como la gestión y custodia de los permisos necesarios para la grabación, incluidos el consentimiento informado para la grabación de vídeo o captación de imágenes de las personas.	3.500,00 € (IVA excluido)	0,08
49	Guión y producción de videotutoriales para su difusión online (incluidas las redes sociales) de HASTA 5 MINUTOS DE DURACIÓN. Además del guión, se entienden aquí incluidos todos los trabajos para llevar a cabo la correcta producción del audiovisual: grabación, grafismo, rotulación, locución, música y subtítulo. ESTAS PRODUCCIONES NO PODRÁN TENER MÁS DE UN 25% DE RECURSOS ADQUIRIDOS, con o sin derechos de autor, EN BANCOS o BIBLIOTECAS DE IMÁGENES O AUDIOVISUALES (Shutterstock, Pixabay, Adobe Stock, GettyImages, etc). Se incluyen también las dietas y gastos de desplazamientos que se pudieran producir para acometer la grabación de estos videotutoriales en SEVILLA, así como la gestión y custodia de los permisos necesarios para la grabación, incluidos el consentimiento informado para la grabación de vídeo o captación de imágenes de las personas.	1.500,00 € (IVA excluido)	0,08
50	Producción audiovisual mediante la utilización exclusiva de motion graphics y rotulación de HASTA 60" DE DURACIÓN (y locución, en su caso). Además del guión, se entienden aquí incluidos todos los trabajos para llevar a cabo la correcta producción del audiovisual: grafismo, rotulación, locución, música y subtítulo.	1.050,00 € (IVA excluido)	0,08
51	Adaptación lingüística de grafismo, rotulación, subtítulo y locución, en su caso, de producción audiovisual de motion graphics de HASTA 60 SEGUNDOS DE DURACIÓN (excluidos gastos de traducción).	500,00 € (IVA excluido)	0,08
52	Producción de audiovisual mediante la utilización exclusiva de motion graphics y rotulación de HASTA 2 MINUTOS DE DURACIÓN (y locución, en su caso).	1.550,00 € (IVA excluido)	0,08

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 45 / 57
VERIFICACIÓN	NJyGw8ohLyh47TZ0U01WK4K0ZW78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	Además del guión, se entienden aquí incluidos todos los trabajos para llevar a cabo la correcta producción del audiovisual: grafismo, rotulación, locución, música y subtítulo.		
53	Adaptación lingüística de grafismo, rotulación, subtítulo y locución de producción audiovisual de motion graphics de HASTA 2 MINUTOS DE DURACIÓN (excluidos gastos de traducción).	700,00 € (IVA excluido)	0,08
54	Producción de píldoras audiovisuales para redes sociales, mediante la edición y adaptación de otras producciones audiovisuales ya realizadas en el marco del contrato de ENTRE 30" Y 45" DE DURACIÓN. Además del guión, se entienden aquí incluidos todos los trabajos para llevar a cabo la correcta producción del audiovisual: grafismo, rotulación, música y subtítulo, en su caso. Estas píldoras NO contemplan la utilización de locución en su producción.	200,00 € (IVA excluido)	0,08
55	Adaptación lingüística de rotulación (incluido subtítulo, en su caso) de píldora audiovisual para redes sociales de ENTRE 30" Y 45" DE DURACIÓN (excluidos gastos de traducción).	100,00 € (IVA excluido)	0,08
56	Producción de píldoras audiovisuales para redes sociales, mediante la edición y la adaptación de otras producciones audiovisuales realizadas en el marco del contrato de HASTA 90" DE DURACIÓN. Además del guión, se entienden aquí incluidos todos los trabajos para llevar a cabo la correcta producción del audiovisual: grafismo, rotulación, música y subtítulo, en su caso. Estas píldoras NO contemplan la utilización de locución en su producción.	250,00 € (IVA excluido)	0,08
57	Adaptación lingüística de rotulación (incluido subtítulo, en su caso) de píldora audiovisual para redes sociales de HASTA 90" DURACIÓN (excluidos gastos de traducción).	130,00 € (IVA excluido)	0,08
58	Servicio de retransmisión en streaming, con una duración de HASTA 4 HORAS, a través de Youtube de eventos a demanda de Andalucía TRADE en CUALQUIER PUNTO DE ANDALUCÍA. Se incluyen, además del material técnico y personal necesario para la retransmisión, las dietas y gastos de desplazamientos que se pudieran producir para acometer este trabajo, así como la gestión y custodia de los permisos necesarios para la grabación, incluidos el consentimiento informado para la grabación de vídeo o captación de imágenes de las personas. LA ADJUDICATARIA DEBERÁ ENTREGAR UNA COPIA DE LA GRABACIÓN COMPLETA DEL EVENTO.	1.100,00 € (IVA excluido)	0,08
59	Servicio de retransmisión en streaming, con una duración de HASTA 8 HORAS, a través de Youtube de eventos a demanda de Andalucía TRADE en CUALQUIER PUNTO DE ANDALUCÍA. Se incluyen, además del material técnico y personal necesario para la retransmisión, las dietas y gastos de desplazamientos que se pudieran producir para acometer este trabajo, así como la gestión y custodia de los permisos necesarios para la grabación, incluidos el consentimiento informado para la grabación de vídeo o captación de imágenes de las personas. LA ADJUDICATARIA DEBERÁ ENTREGAR	1.600,00 € (IVA excluido)	0,08

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 46 / 57
VERIFICACIÓN	NJyGw8ohLyh47TZ0U01WK4K0ZW78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	UNA COPIA DE LA GRABACIÓN COMPLETA DEL EVENTO.		
60	Servicio de retransmisión en streaming, con una duración de HASTA 4 HORAS a través de Youtube de eventos a demanda de Andalucía TRADE en CUALQUIER PUNTO DE ESPAÑA (excepto Andalucía, Canarias y Ciudades Autónomas). Se incluyen, además del material técnico y personal necesario para la retransmisión, las dietas y gastos de desplazamientos que se pudieran producir para acometer este trabajo, así como la gestión y custodia de los permisos necesarios para la grabación, incluidos el consentimiento informado para la grabación de vídeo o captación de imágenes de las personas. LA ADJUDICATARIA DEBERÁ ENTREGAR UNA COPIA DE LA GRABACIÓN COMPLETA DEL EVENTO.	1.600,00 € (IVA excluido)	0,08
61	Servicio de retransmisión en streaming, con una duración de HASTA 8 HORAS a través de Youtube de eventos a demanda de Andalucía TRADE en CUALQUIER PUNTO DE ESPAÑA (excepto Andalucía, Canarias y Ciudades Autónomas). Se incluyen, además del material técnico y personal necesario para la retransmisión, las dietas y gastos de desplazamientos que se pudieran producir para acometer este trabajo, así como la gestión y custodia de los permisos necesarios para la grabación, incluidos el consentimiento informado para la grabación de vídeo o captación de imágenes de las personas. LA ADJUDICATARIA DEBERÁ ENTREGAR UNA COPIA DE LA GRABACIÓN COMPLETA DEL EVENTO.	2.100,00 € (IVA excluido)	0,08
62	Producción de píldoras audiovisuales para redes sociales de eventos CON UNA DURACIÓN MÁXIMA DE 90" a demanda de Andalucía TRADE en CUALQUIER PUNTO DE ANDALUCÍA se incluye grabación, montaje, grafismo, rotulación, música y subtítulo. Estas píldoras NO contemplan la utilización de locución en su producción. Se incluyen también las dietas y gastos de desplazamientos que se pudieran producir para acometer la grabación, así como la gestión y custodia de los permisos necesarios para la grabación, incluidos el consentimiento informado para la grabación de vídeo o captación de imágenes de las personas. A demanda de la persona responsable del contrato, se podrá solicitar la entrega de estas píldoras audiovisuales en el plazo mínimo de 2 HORAS desde la finalización del evento y, en cualquier caso, en el plazo máximo de 24 HORAS desde la finalización del evento.	300,00 € (IVA excluido)	0,08
63	Producción de píldoras audiovisuales para redes sociales de eventos CON UNA DURACIÓN MÁXIMA DE 3 MINUTOS a demanda de Andalucía TRADE en CUALQUIER PUNTO DE ANDALUCÍA Se incluye grabación, montaje, grafismo, rotulación, música y subtítulo. Estas píldoras NO contemplan la utilización de locución en su producción). Se incluyen también las dietas y gastos de desplazamientos que se pudieran producir para acometer la grabación, así como la gestión y custodia de los permisos necesarios para la grabación, incluidos el consentimiento informado para la grabación de vídeo o captación de imágenes de las personas. A demanda de la persona responsable del contrato, se podrá solicitar la entrega de estas píldoras audiovisuales en el plazo mínimo de 4 HORAS desde la finalización del evento	500,00 € (IVA excluido)	0,08

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 47 / 57
VERIFICACIÓN	NJyGw8ohLyh47TZ0U01WK4K0ZW78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	y, en cualquier caso, en el plazo máximo de 24 HORAS desde la finalización del evento.		
64	Producción de píldoras audiovisuales para redes sociales de eventos CON UNA DURACIÓN MÁXIMA DE 90 SEGUNDOS a demanda de Andalucía TRADE en CUALQUIER PUNTO DE ESPAÑA (excepto Andalucía, Canarias y Ciudades Autónomas). Se incluye grabación, montaje, grafismo, rotulación, música y subtítulado, así como dietas. Estas píldoras NO contemplan la utilización de locución en su producción. Se incluyen también las dietas y gastos de desplazamientos que se pudieran producir para acometer la grabación, así como la gestión y custodia de los permisos necesarios para la grabación, incluidos el consentimiento informado para la grabación de vídeo o captación de imágenes de las personas. A demanda de la persona responsable del contrato, se podrá solicitar la entrega de estas píldoras audiovisuales en el plazo mínimo de 2 HORAS desde la finalización del evento y, en cualquier caso, en el plazo máximo de 24 HORAS desde la finalización del evento.	450,00 € (IVA excluido)	0,08
65	Producción de píldoras audiovisuales para redes sociales de eventos CON UNA DURACIÓN MÁXIMA DE 3 MINUTOS a demanda de Andalucía TRADE en CUALQUIER PUNTO DE ESPAÑA (excepto Andalucía, Canarias y Ciudades Autónomas). Se incluye grabación, montaje, grafismo, rotulación, música y subtítulado, así como dietas. Estas píldoras NO contemplan la utilización de locución en su producción. Se incluyen también las dietas y gastos de desplazamientos que se pudieran producir para acometer la grabación, así como la gestión y custodia de los permisos necesarios para la grabación, incluidos el consentimiento informado para la grabación de vídeo o captación de imágenes de las personas. A demanda de la persona responsable del contrato, se podrá solicitar la entrega de estas píldoras audiovisuales en el plazo mínimo de 4 HORAS desde la finalización del evento y, en cualquier caso, en el plazo máximo de 24 HORAS desde la finalización del evento.	600,00 € (IVA excluido)	0,08
66	Servicios de la "retransmisión" en tiempo real, a través de Twitter, del desarrollo de un evento, con una duración de HASTA UN MÁXIMO DE 4 HORAS, a demanda de Andalucía TRADE, en CUALQUIER PUNTO DE ANDALUCÍA (incluye redacción y publicación de contenidos de forma simultánea al desarrollo del evento: texto, imágenes y vídeos, etiquetado y menciones de participantes, etc). Se incluyen también las dietas y gastos de desplazamientos que se pudieran producir para acometer por parte de la licitadora los trabajos anteriormente mencionados.	300,00 € (IVA excluido)	0,08
67	Servicios de la "retransmisión" en tiempo real, a través de Twitter, del desarrollo de un evento, con una duración de HASTA UN MÁXIMO DE 8 HORAS, a demanda de Andalucía TRADE, en CUALQUIER PUNTO DE ANDALUCÍA (incluye redacción y publicación de contenidos de forma simultánea al desarrollo del evento: texto, imágenes y vídeos, etiquetado y menciones de participantes, etc). Se incluyen también las dietas y gastos de desplazamientos que se pudieran producir para acometer por parte de la licitadora los trabajos anteriormente mencionados.	450,00 € (IVA excluido)	0,08

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 48 / 57
VERIFICACIÓN	NJyGw8ohLyh47TZ0U01WK4K0ZW78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

68	Servicios de la "retransmisión" en tiempo real, a través de Twitter, del desarrollo de un evento, con una duración de HASTA UN MÁXIMO DE 4 HORAS, a demanda de Andalucía TRADE, en CUALQUIER PUNTO DE ESPAÑA (excepto Andalucía, Canarias y Ciudades Autónomas). Se incluye la redacción y publicación de contenidos de forma simultánea al desarrollo del evento: texto, imágenes y vídeos, etiquetado y menciones de participantes, etc. Se incluyen también las dietas y gastos de desplazamientos que se pudieran producir para acometer por parte de la licitadora los trabajos anteriormente mencionados.	450,00 € (IVA excluido)	0,08
69	Servicios de la "retransmisión" en tiempo real, a través de Twitter, del desarrollo de un evento, con una duración de HASTA UN MÁXIMO DE 8 HORAS, a demanda de Andalucía TRADE, en CUALQUIER PUNTO DE ESPAÑA (excepto Andalucía, Canarias y Ciudades Autónomas). Se incluye la redacción y publicación de contenidos de forma simultánea al desarrollo del evento: texto, imágenes y vídeos, etiquetado y menciones de participantes, etc. Se incluyen también las dietas y gastos de desplazamientos que se pudieran producir para acometer por parte de la licitadora los trabajos anteriormente mencionados.	600,00 € (IVA excluido)	0,08
70	Realización de informes post-acción de la repercusión en redes sociales y otros medios online de la actividad realizada por Andalucía TRADE para la difusión de eventos en los que participe u organice. En el plazo MÍNIMO DE 7 DÍAS NATURALES y 10 DÍAS NATURALES, la empresa adjudicataria, previo encargo de la persona responsable del contrato, entregará un informe donde se recojan las actuaciones y el alcance obtenido en redes sociales de la actividad que se haya realizado por Andalucía TRADE en sus perfiles sociales vinculadas a su participación o a la organización de eventos.	220,00 € (IVA excluido)	0,08
71	Servicios de un fotógrafo profesional para la realización de un reportaje fotográfico de un evento con una duración de HASTA UN MÁXIMO DE 4 HORAS, a demanda de Andalucía TRADE, en CUALQUIER PUNTO DE ANDALUCÍA. Se incluyen también las dietas y gastos de desplazamientos que se pudieran producir para acometer este trabajo, así como la gestión y custodia de los permisos necesarios para la captación de imágenes, incluidos el consentimiento informado para la grabación de vídeo o captación de imágenes de las personas. Este fotógrafo deberá entregar, al menos, 3 fotografías en los 60 primeros minutos desde el inicio del evento para su distribución a medios de comunicación, teniendo, en cualquier caso, un plazo máximo de HASTA 48 HORAS para remitir el reportaje completo del evento a Andalucía TRADE.	300,00 € (IVA excluido)	0,08
72	Servicios de un fotógrafo profesional para la realización de un reportaje fotográfico de un evento con una duración de HASTA UN MÁXIMO DE 8 HORAS, a demanda de Andalucía TRADE, en CUALQUIER PUNTO DE ANDALUCÍA. Se incluyen también las dietas y gastos de desplazamientos que se pudieran producir para acometer este trabajo, así como la gestión y custodia de los permisos necesarios para la captación de imágenes, incluidos el consentimiento informado para la grabación de vídeo o captación de imágenes de las personas. Este fotógrafo deberá entregar, al menos, 3 fotografías en los 60 primeros	450,00 € (IVA excluido)	0,08

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 49 / 57
VERIFICACIÓN	NJyGw8ohLyh47TZ0U01WK4K0ZW78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	minutos desde el inicio del evento para su distribución a medios de comunicación, teniendo, en cualquier caso, un plazo máximo de HASTA 48 HORAS para remitir el reportaje completo del evento a Andalucía TRADE.		
73	Servicios de un fotógrafo profesional para la realización de un reportaje fotográfico de un evento con una duración de HASTA UN MÁXIMO DE 4 HORAS, a demanda de Andalucía TRADE, en CUALQUIER PUNTO DE ESPAÑA (excepto Andalucía, Canarias y Ciudades Autónomas). Se incluyen también las dietas y gastos de desplazamientos que se pudieran producir para acometer la grabación, así como la gestión y custodia de los permisos necesarios para la captación de imágenes, incluidos el consentimiento informado para la grabación de vídeo o captación de imágenes de las personas. Este fotógrafo deberá entregar, al menos, 3 fotografías en los 60 primeros minutos desde el inicio del evento para su distribución a medios de comunicación, teniendo, en cualquier caso, un plazo máximo de HASTA 48 HORAS para remitir el reportaje completo del evento a Andalucía TRADE.	450,00 € (IVA excluido)	0,08
74	Servicios de un fotógrafo profesional para la realización de un reportaje fotográfico de un evento con una duración de HASTA UN MÁXIMO DE 8 HORAS, a demanda de Andalucía TRADE, en CUALQUIER PUNTO DE ESPAÑA (excepto Andalucía, Canarias y Ciudades Autónomas). Se incluyen también las dietas y gastos de desplazamientos que se pudieran producir para acometer la grabación, así como la gestión y custodia de los permisos necesarios para la captación de imágenes, incluidos el consentimiento informado para la grabación de vídeo o captación de imágenes de las personas. Este fotógrafo deberá entregar, al menos, 3 fotografías en los 60 primeros minutos desde el inicio del evento para su distribución a medios de comunicación, teniendo, en cualquier caso, un plazo máximo de HASTA 48 HORAS para remitir el reportaje completo del evento a Andalucía TRADE.	600,00 € (IVA excluido)	0,08
75	Servicios de traducción del material divulgativo en papel u online (publicaciones, folletos, mapas visuales, presentaciones, etc.), así como de cualquier tipo de producciones audiovisuales y/o de otros materiales de comunicación, a demanda de la Agencia Andalucía TRADE relacionados todos con los trabajos a desarrollar en el objeto de este contrato:		
75a	Idiomas de tipo A: inglés, francés, portugués, italiano y alemán. Precio máximo por palabra:	0,14 € (IVA excluido)	0,08
75b	Idiomas de tipo B: polaco, árabe, chino, coreano, ruso y japonés. Precio máximo por palabra:	0,20 € (IVA excluido)	0,08
75c	Idiomas de tipo C: Resto de idiomas. Precio máximo por palabra:	0,24 € (IVA excluido)	0,08

- Para valorar este concepto, la fórmula a aplicar será la siguiente:

$VF = Vi1 + Vi2 + Vi3 + Vi4 + \dots + Vin$, siendo $Vi1, Vi2, Vi3, Vi4, \dots$ y Vin , los valores obtenidos por cada oferta económica unitaria presentada para cada una de las actuaciones definidas dentro de este apartado.

La fórmula aplicable para el cálculo de $Vi1, Vi2, Vi3, Vi4, \dots$ y Vin de cada oferta, es la siguiente:

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 50 / 57
VERIFICACIÓN	NJyGw8ohLyh47TZ0U01WK4K0ZW78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

$$Vi = (\text{Max. } x \text{ (PUM-PUO)}) / (\text{PUM} - \text{OMB})$$

Donde:

Vi = Puntuación de la oferta presentada para la acción "i".

Max.= Puntuación máxima de la proposición económica

PUM= Precio unitario máximo (en euros)

PUO= Precio unitario ofertado que se está valorando (en euros)

PUOMB= Precio unitario ofertado más bajo (en euros)

- e) Un **máximo de 4 puntos** en concepto de **edición de una publicación digital periódica** (entendiendo por edición el lanzamiento de una newsletter con los nuevos contenidos publicados) en concepto de grabación, producción, edición, locución, subtítulo de videos; diseño y producción de elementos gráficos y rotulación; redacción y publicación de textos; realización de reportajes fotográficos; programación, diseño, gestión de altas y bajas de una newsletter periódica; preparación y publicación de contenidos para redes sociales y servicios de alojamiento y servidor dedicado; dietas y gastos de desplazamientos que se pudieran producir para acometer la grabación de videos y realización de reportajes fotográficos en cualquier punto de Andalucía y cualquier otro trabajo de los relacionados en el apartado 5.e) del Pliego de Prescripciones Técnicas, referente a esta acción, por un **importe máximo unitario de 7.500 €, IVA excluido**.

Además, los posibles trabajos de mantenimiento correctivo y evolutivo, como ocurre también con todos los trabajos preparatorios e iniciales para la implementación del microsite que albergará esta publicación digital (programación, diseño, hosting, naming, etc.), están ya incluidos en el presupuesto establecido unitariamente para cada edición de esta publicación digital.

El total de las 12 ediciones de esta publicación digital que, como máximo, se pretenden ejecutar a lo largo de la vigencia del contrato, así como los trabajos técnicos necesarios para su puesta en marcha y su posterior mantenimiento, asciende a 90.000 euros (IVA excluido), lo que supone un presupuesto máximo total de 108.900,00 € (IVA incluido).

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{\text{Max} \times (\text{PL} - \text{Of})}{\text{PL} - \text{OMB}}$$

siendo,

PL= Presupuesto de cada actuación concreta (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta económica Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa que se está valorando (en euros)

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 51 / 57
VERIFICACIÓN	NJyGw8ohLyh47TZ0U01WK4K0ZW78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- f) Un **máximo de 4 puntos** en concepto de **producción completa de un máximo de 100 microespacios audiovisuales testimoniales de hasta 120” de duración, con versión en inglés y castellano y una nota de prensa en castellano sobre cada proyecto**. El microespacio audiovisual se producirá SIN LOCUCIÓN (pero sí con entrevistas/testimonios) y tendrá como fin su difusión en redes sociales o/y otros canales audiovisuales, para dar a conocer a beneficiarios que sean apoyados a través de los distintos programas de incentivos y/o de financiación y/o de servicios cofinanciados por el P.O. FEDER Andalucía 2021-2027, en el ámbito de actuación de la Agencia Andalucía TRADE, por un **importe máximo unitario de 950,00 € (IVA excluido)**.

Su grabación puede tener lugar en cualquier punto de Andalucía.

La empresa adjudicataria deberá entregar 2 copias de cada uno de los microespacios testimoniales que se produzcan, una copia en castellano y otra copia en inglés por lo que se incluyen aquí los trabajos de traducción al inglés del subtítulo, testimonio y rotulación y grafismo, así como cualquier otro trabajo necesario para la correcta producción de la copia que la adjudicataria debe entregar en inglés.

Además, la empresa adjudicataria deberá entregar una nota de prensa únicamente en castellano de cada uno de los proyectos empresariales sobre los que verse cada uno de los microespacios audiovisuales entregados.

Todas las características técnicas y de contenidos de estos microespacios testimoniales, además del contenido completo del informe de finalización, están recogidos en el apartado 5.f) de Descripción de los Trabajos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El presupuesto máximo de estos 100 posibles microespacios testimoniales es de 95.000,00 € (IVA excluido), lo que supone un total de 114.950,00 € (IVA incluido).

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de cada actuación concreta (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta económica Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa que se está valorando (en euros)

- g) Un **máximo de 4 puntos** en concepto de **realización de una base de datos** en la que se incorporen los contactos con el número de registros mínimos y en la forma en la que se describe en el apartado 5.g) del epígrafe Descripción de los Trabajos del Pliego de Prescripciones por un importe **máximo total de 6.000,00 € (IVA excluido)**, lo que supone un presupuesto máximo total de 7.260,00 € (IVA incluido).

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 52 / 57
VERIFICACIÓN	NjyGw8ohLyh47TZ0U01WK4K0ZW78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de cada actuación concreta (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta económica Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa que se está valorando (en euros)

- h) Un **máximo de 4 puntos** en concepto de **creación y diseño, programación, producción, mantenimiento y publicación de contenidos de una aplicación web destinada a ofrecer asesoramiento a las personas beneficiarias** de actuaciones desarrolladas por Andalucía TRADE y que hayan sido cofinanciadas con el P.O. Andalucía FEDER 2021-2027, para un correcto cumplimiento de la normativa en materia de información y comunicación de ayudas cofinanciadas con el P.O. Andalucía FEDER 2021-2027 que se encuentra desarrollada en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, el **presupuesto máximo es de 7.500 € (IVA excluido)**, lo que supone un presupuesto máximo total de 9.075,00 € (IVA incluido).

La relación de trabajos y su descripción completa está recogida en el apartado 5.h) del epígrafe de Descripción de los Trabajos del Pliego de Prescripciones. Además, las empresas licitadoras pueden consultar ejemplos de aplicaciones similares a la que se solicita en este servicio visitando los enlaces <http://beneficiarios.fondoseuropeos-agenciaidea.es/> y <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/sip/>.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de cada actuación concreta (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta económica Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa que se está valorando (en euros)

- i) Un **máximo de 3 puntos** en concepto de **mantenimiento de la aplicación web destinada a ofrecer asesoramiento a las personas beneficiarias** de actuaciones desarrolladas por Andalucía TRADE y que hayan sido cofinanciadas con el P.O. Andalucía FEDER 2021-2027, que está descrita en el punto 5.j) del epígrafe de Descripción de los Trabajos, se estima un **presupuesto máximo de 30,00 € (IVA excluido) por hora de trabajo**.

Se incluyen en este apartado todos los trabajos de diseño, programación, mantenimiento evolutivo, actualización de contenidos y cualquier otro trabajo relacionado con modificaciones técnicas y de contenidos de la aplicación web.

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 53 / 57
VERIFICACIÓN	NJyGw8ohLyh47TZ0U01WK4K0ZW78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se estima que el máximo de horas totales de trabajos a realizar en este ámbito a lo largo de la vigencia del contrato es de 30 horas, por lo que **el presupuesto total asciende a 900,00 € (IVA excluido)**, lo que supone un presupuesto total de 1.089,00 € (IVA incluido).

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de cada actuación concreta (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta económica Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa que se está valorando (en euros)

- j) Un **máximo de 4 puntos** en concepto de gestión de recursos, coordinación, colaboración y supervisión de la o las empresas proveedoras para garantizar la máxima calidad de los trabajos realizados de producción, organización de eventos y colaboraciones informativas con medios de comunicación. La empresa deberá ofertar un **máximo del 5% del importe (IVA excl.) de la factura del proveedor** para cada acción lleva a cabo en este ámbito.

En este apartado el presupuesto máximo es 200.290,96 €, destinado al desarrollo de los trabajos que se describen en el apartado 5.j) del Pliego de Prescripciones Técnicas para producción y distribución de material de difusión, servicios de organización de eventos, merchandising y colaboraciones informativas, lo que supone un presupuesto total de 242.351,10 € (IVA incluido)

La comisión ofertada se expresará siempre con dos decimales.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Porcentaje máximo posible (en porcentaje con dos decimales)

Max= Puntuación máxima posible del apartado

OMB= Comisión económica Más Baja (en porcentaje con dos decimales)

Of= Comisión ofertada por la empresa que se está valorando (en porcentaje con dos decimales)

- k) Un **máximo de 4 puntos** en concepto de **informes de recopilación de indicadores** para la evaluación del conjunto de actuaciones de comunicación que Andalucía TRADE lleve a cabo en el marco de este contrato para dar difusión a la actividad que realice la entidad relacionada con el P.O. Andalucía FEDER 2021-2027, se destina un **importe máximo unitario de 1.200,00 € (IVA excluido)**.

El desarrollo de estos trabajos está pormenorizadamente descrito en el apartado 5.k) del Pliego de Prescripciones Técnicas, indicándose en él los datos requeridos y los documentos anexos necesarios.

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 54 / 57
VERIFICACIÓN	NJyGw8ohLyh47TZ0U01WK4K0ZW78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El presupuesto máximo total del máximo de 24 informes que se estima realizar durante la vigencia del contrato es de actualizaciones es de 28.800,00 € (IVA excluido), lo que supone un total de 34.848,00 € (IVA incluido).

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de cada actuación concreta (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta económica Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa que se está valorando (en euros)

2. Justificación:

- **Del criterio y vinculación con el objeto del contrato:** Para su selección se ha estado a lo dispuesto por el art. 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con el fin último de dar respuesta al imprescindible requisito de eficacia y eficiencia que ha de presidir la inversión y el gasto público, y siempre con el objetivo de una ejecución de los trabajos acorde a las necesidades establecidas en esta contratación, de forma que estos criterios están completamente relacionados con el objeto del contrato y con los trabajos que se deben desarrollar en el ámbito del mismo.
- **De la fórmula:** En cada subcriterio se emplea una función proporcional y lineal que otorga la máxima puntuación a la oferta más baja, valorándose el resto de las ofertas mediante un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos y mínimos.
- **En el caso de que el precio sea el único criterio de adjudicación, justificación de esta opción:**
No procede en el lote 2.

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo:

Se establece un umbral:

Sí. Se establece un umbral mínimo de puntuación de 27,5 puntos en el total de los criterios evaluables mediante juicios de valor para poder continuar en el proceso.

Justificación de la exigencia del umbral: Se considera que una oferta que no supere el 50% de la puntuación máxima establecida para los criterios evaluables mediante juicios de valor no tienen la calidad técnica suficiente para alcanzar el objetivo de esta licitación, máxime cuando por la propia naturaleza del contrato, y como ya se ha indicado, de acuerdo con el artículo 145.4 de la LCSP, que indica que *“en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 146”*, estos criterios mediante un juicio de valor pretenden lograr la prestación de servicios de gran calidad que respondan a las necesidades planteadas en esta licitación que tiene como fin la realización de una serie de acciones de información y comunicación de las actuaciones realizadas por la Agencia Andalucía TRADE y cofinanciadas por el Programa Andalucía

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 55 / 57
VERIFICACIÓN	NJyGw8ohLyh47TZ0U01WK4K0ZW78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FEDER 2021-2027 dirigidas, principalmente a las empresas, como beneficiarias finales y potenciales, a organizaciones públicas y privadas vinculadas con la I+D+i y con la transferencia del conocimiento, así como al conjunto de la opinión pública y a los interlocutores económicos y sociales.

IV. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN PARA EL LOTE 1 Y EL LOTE 2.

Descripción de la condición especial de ejecución del contrato: En atención al artículo 202.2 de la LCSP para eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y como condición especial de la ejecución del mismo, siendo su incumplimiento causa de resolución del contrato, se exige que la composición del equipo de trabajo de ambos lotes deberá cumplir con el principio de presencia equilibrada de conformidad con el art 51 d) de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En este sentido, se estará a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la mencionada Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que indica que “A los efectos de esta Ley, se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento”.

Vinculación de la condición con el objeto del contrato: El objeto de este contrato es la contratación de los servicios para la realización de acciones de información y comunicación para la divulgación de los proyectos y actuaciones realizadas por la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico, Andalucía TRADE, cofinanciadas por el Programa Andalucía FEDER 2021-2027.

En este sentido el propio Programa Operativo Andalucía FEDER 2021-2027, que es la fuente de financiación de esta licitación, recoge en su introducción que “El presente Programa encuentra su marco general en el Acuerdo de Asociación (AA) de España 2021-2027, que establece las grandes orientaciones estratégicas de la política de cohesión para el periodo de programación 2021-2027, por lo que le son de aplicación las disposiciones recogidas en el mismo.

Así, resultan vinculantes a lo largo de su preparación y ejecución los compromisos recogidos en el preámbulo del AA, entre los que destacan los referidos a la igualdad entre mujeres y hombres, la perspectiva de género, la no discriminación, (...).

Consecuencias de su incumplimiento:

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP): Si

En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?: No procede

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 56 / 57
VERIFICACIÓN	NJyGw8ohLyh47TZ0U01WK4K0ZW78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: No procede.

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP: No procede

Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista (especificar una condición especial de ejecución que en todo caso será obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP): No procede

MARIA DOLORES GAGO LOPEZ		14/05/2024 14:02:47	PÁGINA: 57 / 57
VERIFICACIÓN	NJyGw8ohLyh47TZ0U01WK4K0ZW78R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	